

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES DE SST

CÓDIGO FO-A-ST-15-01	VERSIÓN 3	FECHA 03-12-2024	PÁGINA 1 de 1
--------------------------------	---------------------	----------------------------	-------------------------

AÑO EN VIGENCIA: 2025									
TIPO DE NORMA	NÚMERO DE LA NORMA - TÍTULO	FECHA EXPEDICIÓN DE LA NORMA	ENTE GENERADOR	ARTÍCULO	REQUISITO ESPECÍFICO	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	EVALUACION AL CUMPLIMIENTO	
							Nivel de Cumplimiento	Porcentaje de Cumplimiento	
				84 - 85	Obligación de los empleadores y empleados	RECTOR - JEFE DE PERSONAL - CSST	<p>La Universidad de la Amazonia garantiza ambientes laborales seguros mediante inspecciones periódicas, mediciones ambientales y la implementación de programas de gestión del riesgo (psicosocial, mecánico, químico, biológico, emergencias, caídas y tareas de alto riesgo). Cuenta con una matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, y con un SG-SST basado en el Decreto 1072 de 2015, con política definida y actividades en ejecución conforme al plan de mejora.</p> <p>Además, dispone de un Reglamento de Higiene y Seguridad y un programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular. En caso de accidentes o enfermedades laborales, se aplican los procedimientos establecidos (FURAT, FUREL, reporte a la ARL e investigación). Al inicio de cada periodo académico se realiza la inducción en SG-SST a los trabajadores.</p>	PARCIAL	50%
				90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97	De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo.	OAP - CSST			
				98 - 99 - 100	De las condiciones ambientales.	GTH-CSST	<p>La Universidad de la Amazonia proporciona a todos los funcionarios expuestos a los diferentes riesgos, los respectivos elementos de protección personal que minimicen el daño a la salud.</p>	TOTAL	100%
				101 - 102 - 103 - 104	De los agentes químicos y biológicos.	GTH-CSST			

LEY	No. 9 Por la cual se dictan medidas sanitarias	24-ene-79	Congreso de Colombia	105 - 106 - 107- 108 - 109	De los agentes físicos.	CSST	La Universidad de la Amazonia cumple con el artículado, ya que controla los agentes físicos a través de mediciones ambientales (iluminación), permitiendo realizar cambios en las luminarias para mejorar las condición visual de los trabajadores, además de tener buena iluminación artificial en las oficinas y demás dependencias. El calor es controlado con ventilación artificial (aires acondicionados y ventiladores), lo cual hace que las áreas de trabajo tengan un ambiente confortable para el desarrollo de las tareas.	TOTAL	100%
				111	De la organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo.	CSST	La Universidad de la Amazonia, cuenta con SG-SST, el cual ha sido implementado mediante el ciclo PHVA, con el fin de evitar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.	TOTAL	100%
				112	Maquinarias, equipos y herramientas.	CSST - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	La Universidad de la Amazonia adquiere las Maquinarias, equipos y herramientas con proveedores certificados, que de alguna manera garantizan su buen estado y funcionamiento.	TOTAL	100%
				113 - 114 - 115 - 116	Calderas y recipientes sometidos a presión.	CSST	En la Universidad los diferentes comprimidos de gases y cilindros se encuentran ubicados en áreas seguras y señalizadas.	TOTAL	100%
				117	Riesgos eléctricos.	CSST	La universidad está implementado el programa de gestión del riesgo mecánico, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de este tipo.	PARCIAL	50%
				118 - 119	Manejo, transporte y almacenamiento de materiales.	CSST	En la Universidad se le proporcionan los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de las tareas a todo el personal que se encuentra expuesto al Riesgo Eléctrico.	TOTAL	100%
				122 - 123 - 124	Elementos de protección personal.	CSST	La Universidad entrega a sus empleados EPP de acuerdo al trabajo a realizar y se realiza la reposición según necesidad, cada año hace entrega de overol y calzado de seguridad. Dicha entrega se registra de manera individual en el formato FO-A-ST-17-01 FORMATO CONTROL ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	TOTAL	100%
				125 - 126 - 127	Medicina preventiva.	CSST	La Universidad cumple con este requerimiento, pues cuenta con programas de vigilancia epidemiológica (osteo muscular y se encuentra en construcción el psicosocial), se realizan exámenes médico ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y pos-incapacidad a los funcionarios administrativos y docentes de la institución; se desarrollan actividades de capacitación y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los diferentes programas de gestión.	PARCIAL	50%

				130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135	Sustancias peligrosas.	CSST	Dentro de los laboratorios se tienen definidos protocolos de seguridad y las respectivas fichas de seguridad, de igual manera se garantiza que el proveedor de dichas sustancias peligrosas, cumpla con las respectivas medidas de seguridad.	TOTAL	100%
				136 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144	Plaguicidas.	PLANEACIÓN	La Universidad cumple con este requerimiento a través del SIGA, mediante el cual se tiene establecido el PGA	TOTAL	100%
			Título IV		Saneamiento de edificaciones	PLANEACIÓN	Las edificaciones de la universidad de la Amazonía están construidas en zonas que no son de alto riesgo, se cumplen las medidas sanitarias para minimizar los riesgos físicos, biológicos y químicos, las instalaciones internas de agua y luz, los pisos, techos y paredes garantizan las medidas de seguridad necesaria para los funcionarios y visitantes de la institución.	TOTAL	100%
LEY	No. 11 - Por la cual se reforman algunas normas de los Códigos Sustantivo y procesal del Trabajo.	30-abr-84	Congreso de Colombia	7	Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tienen derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el pago de la dotación cada cuatro meses al personal que devenga hasta dos salarios mensuales legales vigentes.	TOTAL	100%
LEY	Mo. 82 - Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983	23-dic-88	Congreso de Colombia	N.A	Apruébase el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983.	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 19 Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.	24-ene-90	Congreso de Colombia	11	Queda prohibido el ejercicio de la profesión de técnico electricista a quienes no posean la correspondiente matrícula. Obtenida de acuerdo con la presente Ley. A los infractores se les aplicarán las sanciones que impongan los decretos reglamentarios de la presente Ley. Quien siendo técnico electricista matriculado, incurra en el ejercicio de su actividad en conductas tipificadas como faltas en el correspondiente Código de Ética Profesional, será sometido a las sanciones contempladas en dicho Código, de acuerdo con los procedimientos que allí se establezcan.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se verifica que el personal contratado para tareas de electricidad cumplan con este requisito.	TOTAL	100%
LEY	No. 50 - Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	28-dic-90	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todos los artículos	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se da cumplimiento a la presente ley.	TOTAL	100%
				10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16	Responsabilidad de los empleadores	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y ACADÉMICA - SST	La universidad a través del SG-SST tiene implementado el programa de gestión del riesgo químico, el cual está en construcción	PARCIAL	50%

LEY	No. 55 - Aprobacion convenio 170 y Recomendación 177	6-jun-93	Congreso de Colombia	17	Obligaciones de los trabajadores	GTH - CSST	Desde la División de Servicios Administrativos y Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan seguimientos a los trabajadores, a través de inspecciones en los puestos de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y derechos.	TOTAL	100%
				18	Derecho de los trabajadores y representantes	GTH - CSST	Desde la División de Servicios Administrativos y Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan seguimientos a los trabajadores, a través de inspecciones en los puestos de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y derechos.	TOTAL	100%
LEY	No. 52 - "Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988 "	9-jun-93	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 100 - Sistema de seguridad social integral	23-dic-93	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Sistema de Seguridad Social	GTH-CSST	La Universidad de la Amazonia cumple con el articulado, teniendo en cuenta que garantiza la afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social, desde el inicio de su vinculación.	TOTAL	100%
LEY	no. 181 - Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.	18-ene-95	Congreso de Colombia	23	En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte ? Coldeportes, y con los entes deportivos departamentales y municipales.	BIENESTAR UNIVERSITARIO	A través de la División de Bienestar Universitario, la Universidad de la Amazonia desarrolla actividades lúdico-deportivas dirigidas a favorecer una adecuada utilización del tiempo libre en todo el personal que labora en la institución.	TOTAL	100%
LEY	No. 164 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.	27-oct-95	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 361 - Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	7-feb-97	Congreso de Colombia	24	Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías: a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; b) Prelación en el otorgamiento de créditos subvenciones de organismos estatales, siempre y cuando estos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa y permanente de personas en situación de discapacidad	GTH	Actualmente la universidad cuenta con dos funcionarios en condición de discapacidad vinculados con contrato laboral a término fijo.	TOTAL	100%

				31	Los empleadores que ocupen trabajadores en situación de discapacidad no inferior al 25% comprobada y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable a los trabajadores en situación de discapacidad, mientras esta subsista. PARÁGRAFO. La cuota de aprendices que está obligado a contratar el empleador se disminuirá en un 50%, si los contratados por él son personas con discapacidad comprobada no inferior al 25%.	GTH - PRESUPUESTO	La universidad cumple con lo establecido en la norma.	TOTAL	100%
LEY	No. 378 - Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.	9-jul-97	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 403 - Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes	27 de Agosto de 1997	Congreso de Colombia	3	El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.	GTH	En la universidad de la Amazonia se da cumplimiento a lo citado en la norma.	TOTAL	100%
LEY	No. 515 - por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58º Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).	4 de Agosto de 1999	Congreso de Colombia	N.A	Se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58º Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 704 - Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)	21 de Noviembre de 2001	Congreso de Colombia	N.A	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 755 - Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustitutivo del Trabajo - Ley María.	23-jul-02	Congreso de Colombia	1	La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene de-recho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera para los hijos nacidos de la cónyuge o de la compañera	GTH	En la Universidad de la Amazonia, desde la División de Servicios Administrativos se da pleno cumplimiento a esta ley, garantizando el disfrute de la licencia de maternidad por parte de la gestante y de paternidad por parte del padre del bebé.	TOTAL	100%
LEY	No. 769 - Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	6-agosto-02	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Título II Regimen Nacional de Tránsito Título III Normas de Comportamiento Título IV Sanciones y Procedimientos	OAP - CSST	La Universidad de la Amazonia cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual se encuentra firmado y divulgado.	TOTAL	100%

LEY	No. 776 - Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	17-dic-02	Congreso de Colombia	1	Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley.	GTH-CSST	Desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo se garantiza el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de manera oportuna a la ARL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios asistenciales y de las respectivas prestaciones económicas a que tenga derecho el trabajador.	TOTAL	100%
LEY	No. 789 - Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social	27-dic-02	Congreso de Colombia	25 al 39	Capítulo VI Actualización de la relación laboral y la relación de aprendizaje	GTH	Desde la Dvisión de Servicios Administrativos se garantiza el cumplimiento de los derechos generados dentro de una relación laboral.	TOTAL	100%
LEY	No. 797 - Afiliacion fondo de pensiones	29-ene-03	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza la afiliación al Sistema General de Pensiones de todo el personal vinculado a la institución.	TOTAL	100%
LEY	No. 828 - Control de evasion al Sistema de Seguridad Social	10-jul-03	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Medidas para evitar y controlar la evasion de aportes las Sistema de Seguridad Social. ARP; EPS; ICBF; SENA.	GTH - SST	Pago de aportes sistema de seguridad social	TOTAL	100%
LEY	No. 909 - Por la cual se expedien normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	23-sep-04	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado para empleados de carrera administrativa	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se da cumplimiento a la presente Ley relacionada con las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y gerencia pública	TOTAL	100%
LEY	No. 931 - Por la cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.	30-dic-04	Congreso de Colombia	2	Prohibición. Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración laboral. Los requisitos para acceder a un cargo que se encuentre vacante o a ejercer un trabajo deberán referirse a méritos o calidades de experiencia, profesión u ocupación	GTH	La selección del personal vinculado a la universidad se basa en el análisis de la necesidad que tenga la institución para cubrir una vacante y del cumplimiento de los requisitos de formación académica que para el mismo se definan previamente.	TOTAL	100%
LEY	No. 962 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	8-jul-05	Congreso de Colombia	51	El artículo 40 del Código Sustitutivo del Trabajo, quedará así: "Artículo 40. Carné. Las empresas podrán, a su juicio y como control de identificación del personal que le preste servicios en sus distintas modalidades, expedirle a sus trabajadores, contratistas y su personal y a los trabajadores en misión un carné en donde conste, según corresponda, el nombre del trabajador directo, con el número de cédula y el cargo. En tratándose de contratistas el de las personas autorizadas por este o del trabajador en misión, precisando en esos casos el nombre o razón social de la empresa contratista o de servicios temporal e igualmente la clase de actividad que desarrolle. El carné deberá estar firmado por persona autorizada para expedirlo.	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - GTH	La universidad tiene definido un carné de identificación de los funcionarios administrativos y docentes que laboran en la institución tanto de planta como contratistas.	TOTAL	100%
				55	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustitutivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."	CSST	Mediante el Acuerdo 11 de 2010 se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de la Amazonía.	TOTAL	100%

LEY	No. 982 Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	2-agosto-05	Congreso de Colombia	30	Al sordo y sordociego no se le podrá negar, condicionar o restringir el acceso a un trabajo arguyendo su falta de audición o visión a menos que se demuestre fehacientemente que dicha función es imprescindible para la labor que habría de realizar. Carece de todo efecto jurídico el despido o la terminación del contrato de una persona por razón de su limitación auditiva o visual sin que exista autorización previa de la oficina de trabajo que constate la configuración de la existencia de una justa causa para el despido o terminación del respectivo contrato. No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación auditiva o visual, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta días (180) del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.	GTH	En la Universidad de la Amazonía no se discrimina a ninguna persona por su condición de discapacidad, en el 2018 y 2019 se vinculó un funcionario en el área de Biblioteca en condición de discapacidad auditiva y se capacitó a todo el personal en el lenguaje de señas, con el fin de garantizar una adecuada comunicación con dicho funcionario.	TOTAL	100%
				32	De conformidad con la legislación laboral vigente, a igual trabajo debe corresponder igual salario, sin importar que el trabajador sea sordo, sordociego u oyente. De conformidad con la ley, se sancionará a todo aquél empleador que pague menos a un sordo o sordociego por el solo hecho de serlo.	GTH	En la universidad de la Amazonia se garantiza el pago equitativo, de acuerdo al cargo a desempeñar, sin diferencia de la condición física o sensorial que tenga el funcionario.	TOTAL	100%
				33	De conformidad con la legislación vigente, a los sordos y sordociegos se les darán las mismas oportunidades para ascender en su trabajo, de acuerdo con su capacidad y antigüedad, sin importar que sean sordos o sordociegos. De conformidad con la ley, se sancionará a todo aquél empleador que discrimine al sordo o sordociego por el solo hecho de serlo.	GTH	En la Universidad de la Amazonía no se discrimina a ninguna persona por su condición de discapacidad, en el 2018 y 2019 se vinculó un funcionario en el área de Biblioteca en condición de discapacidad auditiva y se capacitó a todo el personal en el lenguaje de señas, con el fin de garantizar una adecuada comunicación con dicho funcionario.	TOTAL	100%
LEY	No. 995 - Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.	10-noviembre-05	Congreso de Colombia	1	Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el pago de las prestaciones sociales a cada trabajador, independientemente el tiempo de vinculación que tengan con la institución. Los valores correspondientes a las vacaciones de períodos inferiores a 1 año, se calculan porcentualmente, de acuerdo a lo establecido por la ley.	TOTAL	100%
LEY	No. 1010 - Prevenir, corregir y sancionar diversas formas de maltrato, trato desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana	23-enero-06	Congreso de Colombia	9	Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurren en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.	GTH-CSST	La Universidad cuenta con la Resolución Rectoral No. 2393 de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución 1847 de 2016, se adiciona la política para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo en la Universidad de la Amazonía y se define el manual de convivencia laboral, adicional a esto se cuenta con el Comité de Convivencia Laboral creado mediante Resolución Rectoral No. 2101 de 2018 para el periodo 2018 - 2020	TOTAL	100%
				35	La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código. Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.	GTH	En la actualidad la universidad no cuenta con personal menor de edad vinculado a la institución.	TOTAL	100%

LEY	No. 1098 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia	8 de Noviembre de 2006	Congreso de Colombia	113	Corresponde al inspector de trabajo expedir por escrito la autorización para que un adolescente pueda trabajar, a solicitud de los padres, del respectivo representante legal o del Defensor de Familia. A falta del inspector del trabajo la autorización será expedida por el comisario de familia y en defecto de este por el alcalde municipal.	GTH	En la actualidad la universidad no cuenta con personal menor de edad vinculado a la institución.	TOTAL	100%
				114	La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas: 1. Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años, sólo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde. 2. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, sólo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.	GTH	En la actualidad la universidad no cuenta con personal menor de edad vinculado a la institución.	TOTAL	100%
				115	Los adolescentes autorizados para trabajar, tendrán derecho a un salario de acuerdo a la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado. En ningún caso la remuneración podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza que la remuneración de todo el personal igual o superior al salario mínimo según sea el caso.	TOTAL	100%
				117	Prohibición de realizar trabajos peligrosos y nocivos. Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil. El Ministerio de la Protección Social en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, establecerán la clasificación de dichas actividades de acuerdo al nivel de peligro y nocividad que impliquen para los adolescentes autorizados para trabajar y la publicarán cada dos años periódicamente en distintos medios de comunicación. Para la confección o modificación de estas listas, el Ministerio consultará y tendrá en cuenta a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como a las instituciones y asociaciones civiles interesadas, teniendo en cuenta las recomendaciones de los instrumentos e instancias internacionales especializadas.	GTH	En la universidad de la Amazonía se da cumplimiento a lo citado en la norma.	TOTAL	100%
				118	Garantías especiales para el adolescente indígena autorizado para trabajar. En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena será obligatoria la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo. Igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior o de la dependencia que haga sus veces.	GTH	En la universidad no se cuenta con este tipo de personal vinculado actualmente.	TOTAL	100%
LEY	No. 1122 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	9-ene-07	Congreso de Colombia	10	La cotización al régimen contributivo de Salud será, a partir del primero (1) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8.5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1,5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA para contribuir a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0,5%), a cargo del empleador, que será destinado a la sub-cuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0,5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0,5%).	GTH	Desde la División de Servicios se da total cumplimiento a la norma.	TOTAL	100%
LEY	No. 1221 Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	16-jul-08	Congreso de Colombia	6	Garantías laborales, sindicales y de seguridad social para los teletrabajadores.	GTH	Actualmente la universidad no cuenta con teletrabajadores.	TOTAL	100%

LEY	No. 1239 Límites de velocidad en carretera nacional	25-jul-08	Congreso de Colombia	1	El artículo 106 del Código Nacional de Tránsito quedará así: "Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora. El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora".	PLANEACIÓN	En el PESV se tiene contemplada toda la reglamentación en materia movilidad, sobre la cual se capacitará a los conductores, con el fin de garantizar el total cumplimiento de las mismas.	PARCIAL	50%	
					El artículo 107 del Código Nacional de Tránsito quedará así: "Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados, serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los 120 kilómetros por hora. Para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora. Será obligación de las autoridades mencionadas, la debida señalización de estas restricciones.	PLANEACIÓN	En el PESV se tiene contemplada toda la reglamentación en materia movilidad, sobre la cual se capacitará a los conductores, con el fin de garantizar el total cumplimiento de las mismas.	PARCIAL	50%	
					"Artículo 96. Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas: 1. Deben transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del Presente Código. 2. Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y la prenda reflectiva exigida para el conductor. 3. Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales. De igual forma utilizar, en todo momento, los espejos retrovisores. 4. Todo el tiempo que transiten por las vías de uso público, deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas. 5. El conductor y el acompañante deberán portar siempre en el casco, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte, el número de la placa del vehículo en que se transite, con excepción de los pertenecientes a la fuerza pública, que se identificarán con el número interno asignado por la respectiva institución. 6. No se podrán transportar objetos que disminuyan la visibilidad, que incomoden al conductor o acompañante o que ofrezcan peligro para los demás usuarios de las vías.	PLANEACIÓN	En el PESV se tiene contemplada toda la reglamentación en materia movilidad, sobre la cual se capacitará a los conductores, con el fin de garantizar el total cumplimiento de las mismas.	PARCIAL	50%	
LEY	No. 1257 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	4 de diciembre de 2008	Congreso de Colombia	12	Medidas en el ámbito laboral El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones: 1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial. 2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. 3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres. Parágrafo. Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) los empleadores y contratantes, en lo concerniente a cada uno de ellos, adoptarán procedimientos adecuados y efectivos para: 1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres. 2. Tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer contempladas en esta ley. Estas normas se aplicarán también a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás organizaciones que tengan un objeto similar. 3. El Ministerio de la Protección Social velará porque las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y las Juntas Directivas de las Empresas den cumplimiento a lo dispuesto en este párrafo.	GTH-CSST	La Universidad conformó el Comité de Convivencia laboral mediante Resolución Rectoral No. 2101 de 2018 para el periodo comprendido entre el 2018 y 2020, mediante la Resolución Rectoral No. 2393 de 2019 se modifica la Resolución 1847 de 2016, se adiciona la política para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo en la Universidad de la Amazonía y se define el manual de convivencia laboral.	TOTAL	100%	

LEY	No. 1242 Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones	5-agosto-08	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	OAP - CSST	La universidad cuenta actualmente con un bote, el cual tiene todo los documentos y requerimientos establecidos en la ley para su normal y correcto funcionamiento. Quien conduce el bote es una persona adscrita a una de las empresas fluviales, que se contrata previo a la salida que se programe.	TOTAL	100%
LEY	No. 1280 Por la cual se adiciona el numeral 10 al art. 57 del código sustantivo del trabajo	5-ene-09	Congreso de Colombia	1	Artículo 1º. Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.	GTH	La Universidad de la Amazonia cumple con este requerimiento, toda vez que le garantiza al trabajador la licencia remunerada, según lo establece la ley.	TOTAL	100%
LEY	No. 1306 Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados	5-jun-09	Congreso de Colombia	13	El derecho al trabajo de quienes se encuentren con discapacidad mental incluye la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo estable, libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles en condiciones aceptables de seguridad y salubridad. El Estado garantizará los derechos laborales individuales y colectivos para los trabajadores con discapacidad mental. Los empleadores están obligados a adoptar procesos de selección, formación profesional, permanencia y promoción que garanticen igualdad de condiciones a personas con discapacidad mental que cumplan los requisitos de las convocatorias.	GTH	La Universidad desde la División de Servicios Administrativos garantiza la inclusión de la población en condición de discapacidad permitiendo su libre desarrollo laboral y social, actualmente cuenta con 5 personas que presentan condición especial auditiva y física.	TOTAL	100%
LEY	No. 1335 Se dictan medidas de prevención de daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	21-jul-09	Congreso de Colombia	19	Prohibase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo. En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: Bares, restaurantes, centros comerciales, tiendas, ferias, festivales, parques, estadios, cafeterías, discotecas, cibercafés, hoteles, ferias, pubs, casinos, zonas comunitarias y áreas de espera, donde se realicen eventos de manera masiva, entre otras. a) Las entidades de salud. b) Las instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles. c) Museos y bibliotecas. d) Los establecimientos donde se atienden a menores de edad. e) Los medios de transporte de servicio público, oficial, escolar, mixto y privado. f) Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera. g) Áreas en donde el consumo de productos de tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares. h) Espacios deportivos y culturales.	GTH-CSST	En la Universidad se tienen señalizadas todas las áreas donde se indica "espacios libres de humo", así como también se realizan a través de los profesionales de la Unidad Básica campañas de prevención dirigidas a no uso del cigarrillo y sustancias psicoactivas.	TOTAL	100%
				20	Obligaciones. Los propietarios, empleadores y administradores de los lugares a los que hace referencia el artículo 19 tienen las siguientes obligaciones: a) Velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente ley con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco ambiental; b) Fijar en un lugar visible al público avisos que contengan mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social; c) Adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar, tales como pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad competente.	CSST	Los espacios libres de humo en la Universidad de la Amazonia en los diferentes campus están debidamente identificados y señalizados.	TOTAL	100%

LEY	No. 1346 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	31 de Julio de 2009	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1355 - Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención	14-oct-09	Congreso de Colombia	4	a. Los establecimientos educativos públicos y privados del país en donde se ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes deberán garantizar la disponibilidad de frutas y verduras. b. Los centros educativos públicos y privados del país deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrolle el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia.	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Desde la Dvisión de Bienestar Universitario se tiene el programa de subsidio alimentario, donde se garantiza que los estudiantes de bajos recursos reciban una alimentación balanceada a un bajo costo. Los restaurantes que brindan este servicio son vigilados desde la universidad por personal calificado.	TOTAL	100%
LEY	No. 1383 - Por lo cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.	16-mar-10	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - SUPERVISIÓN	Dentro del PVE osteomuscular se ha incluido actividades tendientes al desarrollo de pausas activas durante la jornada laboral, para lo cual se han seleccionado líderes en cada dependencia, con el fin de minimizar el riesgo de enfermedad generado por las actividades rutinarias realizadas.	TOTAL	100%
	No. 1393 - Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover			26	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional podrá adoptar mecanismos de retención para el cumplimiento de estas obligaciones, así como de devolución de saldos a favor.	GTH-DGSST	Desde la División de Servicios Administrativos con el apoyo de la CSST, se verifica que todos los trabajadores independientes se encuentren afiliados al SGSS para la suscripción de los contratos, de igual manera para efectuar el pago mensual cada contratista debe allegar a la División de Servicios los recibos de pago del período respectivo, para poder ordenar la cancelación de los servicios.	TOTAL	100%

LEY	actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.	12-jul-10	Congreso de Colombia	32	Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que estos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas. El incumplimiento de esta obligación por cada periodo de cotización por parte del empleador será sancionable con multas de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en el caso de empleadores de naturaleza pública, adicionalmente implicará una falta disciplinaria para la persona que en cada entidad haya sido asignada para dar cumplimiento a lo previsto en el presente artículo. El Gobierno Nacional reglamentará la forma y condiciones en que el empleador deberá cumplir con esta obligación, así como la forma en que las entidades públicas, según sus competencias, vigilarán el cumplimiento de la misma, de oficio o a solicitud de parte. Se regulará también el procedimiento que deberá aplicarse para la imposición de la multa, la destinación de los recursos y el ejercicio de defensa del denunciado.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el pago de seguridad social a todo el personal que se encuentra vinculado a la universidad.	TOTAL	100%
LEY	No. 1397 - Por medio del cual se modifica las autorizaciones y funcionamientos de los centros de enseñanza	14-jul-10	Congreso de Colombia	2	El artículo 18 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 18. Facultad del titular. La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.	SUPERVISIÓN -GTH	Al momento de vincular a personal que cumplirá las funciones de conductor, se le exige copia del pase, el cual debe cumplir con los requerimientos de ley para conducir vehículos de la universidad.	TOTAL	100%
LEY	No. 1414 - "Por la cual se establecen medidas especiales de Protección para las personas que padecen epilepsia, se Dictan los principios y lineamientos para su atención Integral"	11-nov-10	Congreso de Colombia	14	El Programa de Salud Ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen.	DGSST	Dentro del Plan Anual de Trabajo del SG-SST se tienen definidas actividades de capacitación dirigidas a todo el personal sin discriminación alguna.	TOTAL	100%
LEY	No. 1429 - Por la cual se expide la de formalización y generación de empleo	29-dic-10	Congreso de Colombia	17	El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación. La organización sindical, si la hubiere, y los trabajadores no sindicalizados, podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111, 112 o 113 del Código Sustantivo del Trabajo. Si no hubiere acuerdo el inspector del trabajo adelantará la investigación correspondiente, formulará objeciones si la hubiere y ordenará al empleador realizar las adiciones, modificaciones o supresiones conducentes, señalando como plazo máximo quince (15) días hábiles, al cabo de los cuales el empleador realizará los ajustes so pena de incurrir en multa equivalente a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual vigente.	GTH	La Universidad de la Amazonía cuenta con Reglamento Interno de Trabajo	TOTAL	100%
				18	Descuentos prohibidos. Modifícase el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 149. Descuentos prohibidos: 1. El empleador no puede deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por el trabajador, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Quedan especialmente comprendidos en esta prohibición los descuentos o compensaciones por concepto de uso o arrendamiento de locales, herramientas o útiles de trabajo; deudas del trabajador para con el empleador, sus socios, sus parientes o sus representantes; indemnización por daños ocasionados a los locales, máquinas, materias primas o productos elaborados o pérdidas o averías de elementos de trabajo; entrega de mercancías, provisión de alimentos y precio de alojamiento. 2. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita del trabajador, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley. 3. Los empleadores quedarán obligados a efectuar oportunamente los descuentos autorizados por sus trabajadores que se ajusten a la ley. El empleador que incumpla lo anterior, será responsable de los perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione al trabajador o al beneficiario del descuento.	GTH	La División de Servicios Administrativos realiza los descuentos de acuerdo a lo definido y permitido por la ley..	TOTAL	100%

Código	Artículo	Número	Contenido	Entidad	GTH	Observación	TOTAL	100%
LEY No. 1438 - Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	19-ene-11	Congreso de Colombia	19	Trámite de los préstamos. Modifícase el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 151. Trámite de los préstamos. El empleador y su trabajador podrán acordar por escrito el otorgamiento de préstamos, anticipos, deducciones, retenciones o compensaciones del salario, señalando la cuota objeto de deducción o compensación y el plazo para la amortización gradual de la deuda. Cuando pese a existir el acuerdo, el empleador modifique las condiciones pactadas, el trabajador podrá acudir ante el inspector de trabajo a efecto de que exija su cumplimiento, so pena de la imposición de sanciones.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se realizan los trámites correspondientes a préstamos o deducciones pactados con los trabajadores.	TOTAL	100%
			20	Compensación en dinero de las vacaciones. Modifícase el numeral 1 del artículo 189 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 189. Compensación en dinero de las vacaciones. Empleador y trabajador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del trabajador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones".	GTH	La División de Servicios Administrativos da total cumplimiento a este requerimiento de la ley.	TOTAL	100%
			22	Una vez cumplida la obligación del artículo 12º, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.	GTH	Actualmente la universidad no cuenta con teletrabajadores.	TOTAL	100%
			63	El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.	GTH	La vinculación de todo el personal administrativo y docente en la Universidad de la Amazonía se hace de manera directa, sin intermediarios.	TOTAL	100%
LEY No. 1438 - Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	19-ene-11	Congreso de Colombia	28	Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.	GTH	Para la División de Servicios Administrativos es claro que los reembolsos de prestaciones económicas deben solicitarse en el menor tiempo posible, para evitar cumplimiento de términos.	TOTAL	100%
			35	Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas. En caso que el empleador no cumpla con la obligación de pagar la cotización, al concluir la relación laboral el empleador deberá pagar los aportes que adeude al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el cumplimiento de la ley.	TOTAL	100%

LEY	No. 1450 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014	16-jun-11	Congreso de Colombia	171	Artículo 171. Vinculación laboral por períodos inferiores a un mes o por días. La afiliación a la Seguridad Social Integral de los trabajadores dependientes que se encuentren vinculados laboralmente por períodos inferiores a un mes o por días, y que por dicha situación perciban un ingreso mensual inferior a un SMMLV, se realizará mediante su cotización de acuerdo con el número de días laborados y sobre un monto no inferior a un salario mínimo legal diario vigente, de conformidad con los límites mínimos que se establezcan por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los costos de administración y recaudo del Sistema de la siguiente manera:a) Al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Si el trabajador es elegible para el subsidio en salud, el aporte será realizado exclusivamente por el empleador y equivaldrá al 8,5% del ingreso percibido, con destino a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, de conformidad con los límites mínimos que establezca el Gobierno Nacional. En caso de no ser elegible para el subsidio en salud por tener capacidad de pago, el trabajador deberá además realizar su aporte correspondiente al 4% del ingreso base de cotización sobre el cual esté realizando el empleador las cotizaciones	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el cumplimiento de la ley.	TOTAL	100%
LEY	No. 1468 - Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del código sustitutivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	30-jun-11	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Descanso remunerado en la época del parto. Prohibición de despido. Obligaciones especiales del empleador. Obligaciones especiales del trabajador	GTH	Desde la oficina División de Servicios Administrativos se garantiza el cumplimiento de esta ley, otorgando el descanso remunerado correspondiente a la licencia de maternidad y garantizando el reintegro a sus labores pos-licencia de maternidad.	TOTAL	100%
LEY	No. 1482 - Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones	1-dic-11	Congreso de Colombia	1	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.	GTH - CSST	En la universidad de la Amazonia se cuenta con la oficina de Género y Diversidad Sexual, la cual vela por los derechos de toda la comunidad universitaria. De igual manera se cuenta con el Comité de Convivencia, el cual busca prevenir las diferentes formas de acoso laboral en la población trabajadora de la institución.	TOTAL	100%
LEY	No. 1496 - Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones*.	29-dic-11	Congreso de Colombia	2	El artículo 10 del Código Sustitutivo del Trabajo quedará así: Artículo 10. Igualdad de los trabajadores y las trabajadoras. Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma a retribución, el género a sexo salva las excepciones establecidas por la ley.	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - GTH	La universidad brinda garantía de igualdad en todos sus trabajadores en cuanto a seguridad social, salario y demás	TOTAL	100%
				5	Registro. Con el fin de garantizar igualdad salarial o de remuneración, las empresas, tanto del sector público y privado, tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual. El incumplimiento a esta disposición generará multas de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Ministerio del Trabajo, por medio de la autoridad que delegue, fijará la sanción por imponerse, la cual se hará efectiva a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena).	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - GTH	La universidad tiene definida la tabla salarial para todo el personal, sin importar el sexo de sus empleados.	TOTAL	100%

LEY	No. 1503 - Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	29-dic-11	Congreso de Colombia	12	Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial. 2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial	OAP - CSST	La Universidad de la Amazonia cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual se encuentra firmado y divulgado.	TOTAL	100%
LEY	No. 1384 - Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia.	19-abr-12	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	Decreto 1072 de 2015- Ley 1523 de 2012-	24-abr-12	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1539 - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicosocial del porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones	26-jun-12	Congreso de Colombia	1	Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicosocial para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	Dentro del contrato de vigilancia se exigen todos los documentos de ley para la prestación de los servicios de seguridad en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia.	TOTAL	100%
LEY	No. 1548 - Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.	5-jul-12	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Se fijan los grados de alcoholemia según medición alcoholimétrica	PLANEACIÓN	Dentro del PESV se tienen definidas las acciones para dar cumplimiento a esta normativa.	PARCIAL	50%
LEY	No. 1562 - Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones	11-jul-12	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado	DGSST	Desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo se garantiza el cumplimiento de la ley, en todo lo que concierne a riesgos laborales, buscando garantizar ambientes laborales saludables.	TOTAL	100%
LEY	No. 1566 - Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	31-jul-12	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

LEY	No. 1575 - Por medio del cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia	21-agosto-12	Congreso de Colombia	1	En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.	DGSST	La Universidad de la Amazonia cuenta con el Plan de Gestión del Riesgo y el plan de capacitación, el cual incluye actividades tendientes a la prevención del riesgo de incendio, como manejo de extintores, de igual manera se incluye dentro de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos los controles necesarios para mitigar dicho riesgo en las diferentes dependencias de la universidad.	TOTAL	100%
LEY	No. 1580 - Por la cual se crea la pensión familiar.	1 de Octubre de 2012	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1505 - Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.	5-dic-12	Congreso de Colombia	13	Los empleadores otorgarán permisos para ausentarse del lugar de trabajo, sin que se suspenda la relación laboral y las obligaciones con el empleado, a los miembros del Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta cuando se deba atender un desastre, emergencia o evento antrópico.	GTH	En la Universidad de la Amazonia no se cuenta con personal voluntario de los organismos de socorro.	TOTAL	100%
LEY				14	Aquellas personas que presten sus servicios como Voluntarios acreditados y activos de las entidades que integren el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, con un tiempo no inferior a cinco (5) años acreditados por la respectiva entidad o quien determine la ley, se le reconocerá un puntaje dentro del proceso de selección para acceder a cargos públicos en cualquier entidad del Estado. Lo anterior deberá ser reglamentado por La Comisión Nacional del Servicio Civil en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley.	GTH	En la Universidad de la Amazonia no se cuenta con personal voluntario de los organismos de socorro.	TOTAL	100%
LEY	No. 1610 - Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las Inspecciones del Trabajo	2-ene-13	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1616 - Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones	21-ene-13	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1618 - "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"	27-feb-13	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1636 - Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.	18-jun-13	Congreso de Colombia	3	Campo de aplicación. Todos los trabajadores del sector público y privado, dependientes o independientes, que realicen aportes a las Cajas de Compensación Familiar, por lo menos por un año continuo o discontinuo en los últimos tres (3) años si se es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años si se es independiente, accederán al Mecanismo de Protección al Cesante, sin importar la forma de su vinculación laboral, y de conformidad con lo establecido por la reglamentación que determine el Gobierno Nacional.	GTH	A través de la División de Servicios Administrativos se garantiza que las Cajas de Compensación Familiar informe a sus afiliados sobre el subsidio al desempleo	TOTAL	100%

LEY	No. 1696 - Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas	19 de Diciembre de 2013	Congreso de Colombia	Todo el articulado	La ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas	OAP - CSST	A través del Plan Estratégico de Seguridad Vial se determinan las medidas preventivas y sancionables en la conducción bajo el efecto del alcohol.	TOTAL	100%
LEY	No. 1702 - Por la cual se crea la agencia nacional de Seguridad Vial y Se dictan otras dispicaciones	27 de Diciembre de 2013	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1751 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones	16-feb-15	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	N.A	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1752 - Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.	3-jun-15	Congreso de Colombia	2	Modifíquese el artículo 3o de la Ley 1482 de 2011 el cual quedará así: Artículo 3o. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor: Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	GTH-CSST	La Universidad de la Amazonia desde la División de Servicios Administrativos garantiza el pleno cumplimiento de esta ley, garantizando los derechos de todos sus funcionarios sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual o discapacidad.	TOTAL	100%
				3	Modifíquese el artículo 4o de la Ley 1482 de 2011, el cual quedará así: Artículo 4o. El Código Penal tendrá un artículo 134B del siguiente tenor: Artículo 134B. Hostigamiento. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.	GTH-CSST	La Universidad de la Amazonia desde la División de Servicios Administrativos garantiza el pleno cumplimiento de esta ley, garantizando los derechos de todos sus funcionarios sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual o discapacidad.	TOTAL	100%
LEY	No. 1753 - Por la cual se expide el "Plan de Desarrollo Todos por un nuevo país"	9-jun-15	Congreso de Colombia	135	Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario.	GTH	Desde la Oficina División de Servicios Administrativos se verifica mensualmente el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente al Sistema General de Seguridad Social, junto al certificado de cumplimiento de obligaciones, se les solicita el pago de seguridad social, la cual se verifica en el sistema, días pagados, Base cotización, días de mora, etc, correspondiente al mes que se certifica, sin la cual no se puede incluir en la nómina para pago.	TOTAL	100%
LEY	No. 1809 - Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.	29-sep-16	Congreso de Colombia	1	Artículo 1º. Objeto. Que se adicione un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 en este sentido: Parágrafo. El trabajador afiliado a un fondo de cesantías también podrá retirar las sumas abonadas por concepto de cesantías para destinárlas al pago de educación superior de sus hijos o dependientes, a través de las figuras de ahorro programado o seguro educativo, según su preferencia y capacidad.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza que el retiro de las cesantías se realiza de acuerdo a lo establecido por la ley.	TOTAL	100%

LEY	No. 1811 - Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito	21-oct-16	Congreso de Colombia	Informativa	Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 1822 - Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	4-ene-17	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Artículo 1º. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2. Si se tratase de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor. 3. Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico, en el cual debe constar: a) El estado de embarazo de la trabajadora; b) La indicación del día probable del parto, y c) La indicación del día desde el cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que, por lo menos, ha de iniciarse dos semanas antes del parto.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el total cumplimiento y garantía de los derechos de las mujeres gestantes que se encuentran vinculadas a la institución.	TOTAL	100%
					Artículo 2º. El artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Artículo 239. Prohibición de despido. 1. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el total cumplimiento y garantía de los derechos de las mujeres gestantes que se encuentran vinculadas a la institución.	TOTAL	100%
LEY	No. 1823 - Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"	4-ene-17	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Artículo 2º. Entidades públicas y privadas. Las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, y las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboren allí, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.	BIENESTAR UNIVERSITARIO		SIN CUMPLIR	
LEY	No. 1831 - Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.	2-may-17	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público.	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - CSST	Se han adelantado las diferentes consultas con la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido por la Ley.	SIN CUMPLIR	
LEY	No. 1844 - Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo de París», adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París Francia	14-jul-17	Congreso de Colombia	N.A	Informativa	Informativa	TOTAL	100%	

	No. 1846 - Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	14-jul-17	Congreso de Colombia	1	El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Artículo 160. Trabajo Diurno y Nocturno. 1. Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a. m.) y las veintiún horas (9:00 p. m.). 2. Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintiún horas (9:00 p. m.) y las seis horas (6:00 a. m.).	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - GTH	Mediante la Resolución Rectoral 3479 de 2015 se define la jornada y horario de trabajo competencias y trámites de permisos para el personal administrativo de la Universidad de la Amazonia.	TOTAL	100%
LEY				2	El literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis horas a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y como máximo hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - GTH	Mediante la Resolución Rectoral 3479 de 2015 se define la jornada y horario de trabajo competencias y trámites de permisos para el personal administrativo de la Universidad de la Amazonia.	TOTAL	100%
LEY	No. 2039 - "Por medio del cual se dictan normas para, promover la inserción laboral y productiva, de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones"	27-jul-20	Congreso de Colombia	2	Equivalencia de experiencias. Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y postgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios .Y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditados como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantizará la verificación de requisitos para la contratación, teniendo en cuenta lo reglamentado en la presente Ley.	PARCIAL	50%
LEY	No. 2043 - Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones	27-jul-20	Congreso de Colombia	2	Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria; al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantizará la verificación de requisitos para la contratación, teniendo en cuenta lo reglamentado en la presente Ley.	PARCIAL	50%
				4	PARÁGRAFO 2º. El pago del subsidio para transporte y alimentación, no excluye al empleador de la responsabilidad de afiliación a la ARL y del cubrimiento con póliza de responsabilidad civil a terceros según reglamentación del sector por cada practicante.	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el cumplimiento de la ley.	TOTAL	100%
				1	Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada uno en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial -PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.	OAP - DGSST	Desde la Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se verifica el cumplimiento del PESV y se está a la espera de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte para el cumplimiento de la norma.	PARCIAL	50%

LEY	No. 2050 - "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"	12-agosto-20	Congreso de Colombia	2	Adíquese el artículo 12A a la Ley 1503 de 2011, el cual quedará así: Artículo 12A. Programa Pedagógico en Planes Estratégicos de Seguridad Vial. El Ministerio de Transporte en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación y el IVMinisterio de Trabajo, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente ley, diseñarán e implementarán un programa pedagógico mediante el cual se imparta capacitación en el diseño, implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, articulados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST. Parágrafo. El programa definirá los contenidos de acuerdo con la metodología de diseño e implementación de PESV, destinatarios, frecuencia, herramientas metodológicas y demás condiciones necesarias para su implementación.	OAP - DGSST	Desde la Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se verifica el cumplimiento del PESV y se está a la espera de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte para el cumplimiento de la norma.	PARCIAL	50%
				7	Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados. Las entidades estatales que suscriban contratos con los obligados a tener Planes Estratégicos de Seguridad Vial según la normatividad vigente, deberán incluir como obligación del contratista acreditar que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial en los términos allí seleccionados. El cumplimiento del presente mandato legal y demás normas que propendan por la Seguridad Vial será verificado por parte del supervisor o interventor durante la ejecución del contrato.	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - DGSST - OAP	De acuerdo al plan de contratación, desde la Vicerrectoría Administrativa se dará cumplimiento a este nuevo requerimiento de la norma.	PARCIAL	50%
LEY	No. 2088 - Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones	12-mayo-21	Congreso de Colombia	Todo el articulado	La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral	RECTOR - GTH - DGSST	En la universidad ningun funcionario labora bajo esta modalidad de trabajo	TOTAL	100%
LEY	No. 2114 - Por medio de la cual se amplia la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones	29-jul-21	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - DSA- DGSST	De acuerdo al plan de contratación, desde la Vicerrectoría Administrativa se dará cumplimiento a este nuevo requerimiento de la norma.	TOTAL	100%
LEY	No. 2101 - Por medio de La cual se reduce la jornada laboral, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones	15-jul-21	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado	RECTOR - GTH- DGSST	Informativa	TOTAL	100%
LEY	No. 2121 - Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones	3-agosto-21	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - GTH- DGSST	De acuerdo al plan de contratación, desde la Vicerrectoría Administrativa se dará cumplimiento a este nuevo requerimiento de la norma.	TOTAL	100%
LEY	No. 2191 - Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral	6-ene-22	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Todo el articulado	RECTOR - DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.	TOTAL	100%

LEY	Nº 2460 de 2025 - " Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental"	16-jun-25	Congreso de Colombia	Todo el articulado	Articulo 9. Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.	INCLUSIÓN - DGSSST	Las entidades que trata el presente artículo, deberán evaluar y ajustar periódicamente los lineamientos técnicos para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosociales laborales que puedan generar efectos en la salud mental de los trabajadores, brindando protección a las mujeres, en especial a las mujeres víctimas de violencia y las personas con discapacidad.	TOTAL	100%
LEY	No. 2209 - Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006, en relación con las acciones derivadas del acoso laboral	23-may-22	Congreso de Colombia		Modificacion articulo 18 de la Ley 1010 de 2006	RECTOR -GTH - COCALA	ARTÍCULO 18. Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2663 - Código Sustantivo del trabajo	5-agosto-50	Congreso de la República	Todo el articulado	Primera Parte - Derecho individual al trabajo	GTH - DGSSST	La universidad a través de la Oficina de Gestión Humana y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizan el cumplimiento de la normativa en lo que tiene que ver a la contratación del personal y la prevención de la enfermedad y accidentes laborales y la promoción de la salud.	TOTAL	100%
				Todo el articulado	Segunda Parte - Derecho Colectivo	GTH - DGSSST	La universidad a través de la Oficina de Gestión Humana y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo garantizan el cumplimiento de la normativa en lo que tiene que ver a la contratación del personal y la prevención de la enfermedad y accidentes laborales y la promoción de la salud.	TOTAL	100%
	No. 614 - (Incluido en el decreto 1072 de 2015) Por el cual se determinan las bases		Presidencia	24		DGSST	La Universidad tiene implementado el SG-SST, cuenta con una política de SST, la cual ha sido divulgada a toda la comunidad universitaria, se promueve la participación de todo el personal en las diferentes capacitaciones en pro de su bienestar, se tiene actualizada la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, y se cuenta con los diferentes programas, planes y procedimientos del SG-SST	TOTAL	100%
				25	Comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas. En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.	DGSST	Mediante la Resolución 3298 de 2018 se asignan los integrantes Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de la Universidad de la Amazonia.	TOTAL	100%
				26	Responsabilidades de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas. Los comités de medicina, higiene y seguridad industrial, tendrán las siguientes responsabilidades:	COPASST	El COPASST cuenta con las actas de reunión que evidencian las actividades realizadas durante el periodo.	TOTAL	100%

DECRETO	No. 2129 - El cual es el decreto que establece los criterios para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	14-mar-84	de la República	28	Programas de Salud Ocupacional en las empresas	DGSST	En el marco del SG-SST se tienen diseñados los programas de gestión, y los planes de vigilancia epidemiológica, los cuales son divulgados a toda la comunidad universitaria.	PARCIAL	50%
				30	Contenido de los Programas de Salud Ocupacional	DGSST	En el marco del SG-SST se tienen diseñados los programas de gestión, y los planes de vigilancia epidemiológica, los cuales son divulgados a toda la comunidad universitaria.	PARCIAL	50%
				31	Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, en relación con las actividades y programas de Salud Ocupacional que se regulen en este decreto, tendrán las siguientes responsabilidades: a) Cumplir las que les impone el artículo 85 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo; b) Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial del establecimiento de trabajo respectivo; c) Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional de la empresa.	GTH - DGSST	A través de los procesos de Gestión de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan las respectivas acciones para el cumplimiento de las responsabilidades por parte de los trabajadores.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2177 - Por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.	21-sep-89	Ministerio del trabajo y seguridad social	16	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores invalidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	GTH - DGSST	La Universidad de la Amazonia ha reincorporado a los funcionarios que han presentado algún tipo de incapacidad, a sus labores habituales o los ha reubicado según recomendaciones médicas.	TOTAL	100%
	No. 1127 - Por el cual se reglamentan los artículos 30 y 21 de la Ley 50 de 1990	29-abr-91	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo el articulado	Contrato laboral Actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo	GTH - DGSST	Se realiza seguimiento desde gestión humana y la Coordinación de SST frente a la participación del personal en todas las actividades programadas por el empleador.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1843 - Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.	22-jul-91	Ministerio de salud	103	Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y aquellas relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso.	Vicerrectoría Administrativa	Contrato de fumigación	TOTAL	100%
				171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181	Capítulo XIV Del Personal	Vicerrectoría Administrativa	Contrato de fumigación	TOTAL	100%
				38	Se prohíbe a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitarlas a consumirlas en dicho sitio. La violación de esta prohibición constituirá justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.	GTH	Reglamento interno de trabajo	SIN CUMPLIR	

DECRETO	No. 1108 - Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	31-may-94	Ministerio de justicia y derecho	39	En el reglamento interno de trabajo a que se refieren los artículos 104 a 120 del Código Sustantivo de Trabajo es obligación del patrono consagrar las prohibiciones indicadas en el artículo anterior. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la imposición de las sanciones contempladas en el mismo código.	GTH	Reglamento interno de trabajo	SIN CUMPLIR	
				40	Se prohíbe a todos los servidores públicos en ejercicio de sus funciones el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, conforme a lo establecido por el artículo 8º del Decreto-ley 2400 de 1968 y los diversos regímenes que regulan la función pública. La violación de la anterior prohibición será sancionable de conformidad con el procedimiento previsto en el respectivo régimen disciplinario.	GTH	Reglamento interno de trabajo	SIN CUMPLIR	
DECRETO	No. 1295 - Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	22-jun-94	Ministerio De hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH -DGSST	La universidad de la Amazonia a través de la oficina de División de Servicios Administrativos garantiza la afiliación de todo el personal al Sistema General de Riesgos Profesionales.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1771 - Se reglamenta re embolsos de las prestaciones y atenciones de urgencias.	3-agosto-94	Presidencia de la República	N.A	(Incluido en el decreto 1072 de 2015)	N.A	Informativa	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1772 - Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	3-agosto-94	Presidencia de la República	Todo el articulado	Todo el articulado (Incluido en el decreto 1072 de 2015)	GTH - DGSST	La universidad de la Amazonia a través de la oficina de División de Servicios Administrativos garantiza la afiliación de todo el personal al Sistema General de Riesgos Profesionales.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1832 - Por la cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales	3-agosto-94	Presidencia de la republica	Todo el articulado	Todo el articulado	DGSST	Diligenciamiento del FUREP	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1833 - Por el cual se determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales.	3-agosto-94	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	3841 - Por la cual se complementa la Resolución numero 003716 del 3 de Noviembre de 1994.	24-novi-94	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	La práctica de la prueba de embarazo a que se refiere el artículo 1º. de la Resolución 003716 de 1994 de este Ministerio, solo podrá adelantarse por los empleadores que realicen actividades catalogadas como de Alto Riesgo y previstas en el artículo 1º del decreto 1281 de 1994, y el numeral 5º del artículo 2º del decreto 1835 de 1994. Queda prohibida la práctica de la prueba de embarazo para actividades diferentes de las descritas en el inciso anterior, como pre-requisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación, sea este de carácter público o privado.	GTH	La vinculación laboral de las mujeres no está sujeta a una prueba de embarazo.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2644 - Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49,99% y la prestación económica	29-novi-94	Presidencia de la República	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%

DECRETO	No. 1973 - Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990	8-nov-95	Ministerio del interior	Todo el articulado	Todo el articulado	DGSST	Se debe garantizar que en los laboratorios de química se dé cumplimiento a lo citado en la norma: Clasificación, etiquetado, fichas de seguridad, etc., de los químicos existentes dentro de estos..	PARCIAL	50%
DECRETO	No. 2150 - Por el cual se suprinen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	5-dic-95	Presidencia de la república	36	Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:	Rectoría	Mediante acto administrativo se notifica a todo el personal las fechas de las vacaciones colectivas.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1530 - Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994"	26-agosto-96	Presidencia de la República		Todo el articulado	DGSST	Se debe garantizar que se tengan establecidos los centros de trabajo de acuerdo a la actividad económica de la Universidad de la Amazonia.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 16 - Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud ocupacional.	17-ene-97	Ministerio de Trabajo y Protección Social	N.A	informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1543 - Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).	12-jun-97	Ministerio de la Salud Pública	21	La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para: a) Admisión o permanencia en centros educativos, deportivos, sociales o de rehabilitación; b) Acceso a cualquier actividad laboral o permanencia en la misma; c) Ingresar o residenciarse en el país; d) Acceder a servicios de salud; e) Ingresar, permanecer o realizar cualquier tipo de actividad cultural, social, política, económica o religiosa.	Equipo profesional de la UBA	Cada trabajador tiene la autonomía de informar o no al empleador acerca de una infección por VIH o SIDA. La universidad debe garantizar la afiliación al SGSSS.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 806 - Reglamenta la afiliación al sistema de seguridad social en salud.	30-abr-98	Ministerio de Salud	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La universidad de la Amazonia a través de la oficina de División de Servicios Administrativos garantiza la afiliación de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1406 - Disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral.	28-jul-99	Presidente de la Repùblica	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La universidad de la Amazonia a través de la oficina de División de Servicios Administrativos garantiza la afiliación de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 47 - "Por el cual se expediten normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones"	19-ene-00	Presidente de la Repùblica	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La universidad de la Amazonia a través de la oficina de División de Servicios Administrativos garantiza la afiliación de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dando cumplimiento a los requerimientos legales según la forma de contratación o vinculación laboral.	TOTAL	100%

DECRETO	No. 173 - Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga	5-feb-01	Presidente de la República	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 873 - Se promulga el convenio 161 de la OIT sobre los servicios de salud en el trabajo.	11-may-01	Ministerio del trabajo y seguridad social	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	2463 - Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	20-nov-01	Ministerio de trabajo y seguridad social	N.A	Informativa (Incluido en el decreto 1072 de 2015)	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1604 - Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	31-jul-02	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Rectoría	La actividad económica de la universidad está incluida dentro de la tabla de clasificación establecida por el gobierno nacional: EDUCACION SUPERIOR, HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES PRACTICAS SE ASIMILARAN AL RIESGO DEL CENTRO DE TRABAJO.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1703 - Medidas para promover y controlar la afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud	2-agosto-02	Ministerio de Salud	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través de la División de Servicios Administrativos, garantiza la vinculación al SGSSS de todos los trabajadores, incluyendo a los independientes, a quienes les efectúa un seguimiento mensual.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2400 - Por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002.	25-oct-02	Presidente de la República	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través de la División de Servicios Administrativos, garantiza la vinculación al SGSSS de todos los trabajadores, incluyendo a los independientes, a quienes les efectúa un seguimiento mensual.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 510 - Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003.	5-mar-03	Ministerio Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través de la División de Servicios Administrativos, garantiza la vinculación al SGSSS de todos los trabajadores, incluyendo a los independientes, a quienes les efectúa un seguimiento mensual.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 933 - Contrato de Aprendizaje	11-abr-03	Ministerio de Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH - Vicerrectoría Administrativa	Previa autorización por parte de la Vicerrectora Administrativa y el Jefe de Personal se brinda los medios para que se lleve a cabo el desarrollo del contrato de aprendizaje.	TOTAL	100%

DECRETO	No. 2090 - Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	28-jul-03	Ministerio de la protección social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH - SG-SST	A través de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos se determinan los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores que realizan tareas de alto riesgo, así como también se garantiza su afiliación en el SGSSS.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 3667 - Por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 21 de 1982, la Ley 89 de 1988 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.	8-nov-04	Ministerio De hacienda, Ministerio de Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través de la División de Servicios Administrativos, garantiza la vinculación al SGSSS de todos los trabajadores, incluyendo a los independientes, a quienes les efectúa un seguimiento mensual.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 3769 - Por el cual se adiciona el Decreto 933 de 2003.	12-nov-04	Ministerio de Protección Social	1	Para efecto de la determinación de la cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2003, en las empresas de servicios temporales solo se tendrá en cuenta el número de trabajadores de planta, esto es, aquellos que se dedican al suministro temporal de personal. Los trabajadores en misión, por no desarrollar la actividad económica propia de la empresa de servicios temporales, no se tienen en cuenta para determinar la cuota de aprendices.	GTH - Vicerrectoría Administrativa	Previa autorización por parte de la Vicerrectora Administrativa y el Jefe de Personal se brinda los medios para que se lleve a cabo el desarrollo del contrato de aprendizaje.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 187 - Modificación del decreto 3667	31-ene-05	Ministerio de Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través de la División de Servicios Administrativos, garantiza la vinculación al SGSSI de todos los trabajadores, incluyendo a los independientes, a quienes les efectúa un seguimiento mensual.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1464 - Por medio del cual se reglamentan los artículos 10 de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 89 de 1988, los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994.	10-may-05	Ministerio de Protección Social	1	Presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda, conforme a lo señalado en los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 24 del Decreto 1406 de 1999, las declaraciones de autoliquidación y pago al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar y, en lo pertinente, a Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para las escuelas industriales e institutos técnicos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, distritales y municipales.	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través de la División de Servicios Administrativos, garantiza la vinculación al SGSSI de todos los trabajadores.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1465 - Por medio del cual se reglamentan los artículos 9º de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 89 de 1988, 287 de la Ley 100 de 1993, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, 15 de la Ley 797 de 2003 y 10 de la Ley 828 de 2003	10-may-05	Ministerio de Protección Social	2	En desarrollo de lo señalado en los Decretos 3667 de 2004 y 187 de 2005, las Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, deberán permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por medio electrónico, la cual será adoptada mediante resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social.	GTH	La Universidad de la Amazonia por medio de la oficina de División de Servicios Administrativos efectúa el pago de seguridad social integral de todos los empleados a través de la planilla integrada por medio electrónico.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 3615 - Afiliación de trabajadores independientes	10-oct-05	Ministerio de Protección Social	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2313 - Por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005.	12-jul-06	Ministerio de Protección Social	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%

DECRETO	No. 4369 - Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.	4-dic-06	Ministerio de Protección Social	8	Contratos entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa usuaria. Los contratos que celebren la Empresa de Servicios Temporales y la usuaria deben suscribirse siempre por escrito y en ellos se hará constar que la Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustitutivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores. Igualmente, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión. La relación entre la empresa usuaria y la Empresa de Servicios Temporales puede ser regulada por uno o varios contratos, de acuerdo con el servicio específico a contratar. Cuando se celebre un solo contrato, este regulará el marco de la relación, la cual se desarrollará a través de las órdenes correspondientes a cada servicio específico.	Vicerrectoría Administrativa	A través de la Vicerrectoría Administrativa se efectúan los contratos con las empresas temporales para	TOTAL	100%
DECRETO	No. 4982 - Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003.	7-oct-07	Ministerio de la protección social.	1	Cotización al Sistema General de Pensiones. A partir del 1º de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización.	GTH	La universidad de la Amazonia a través de la oficina División de Servicios Administrativos garantiza la afiliación y pago del Sistema General de Pensiones.	TOTAL	100%
				2	La cotización al Sistema General de Pensiones se distribuirá entre el empleador y el trabajador en la forma prevista en la ley. La cotización al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se distribuirá así: 20.5% el empleador y 8% el servidor.	GTH	La Universidad de la Amazonia, a través GTH y Prestaciones Sociales, realiza la liquidación y distribución de los aportes al Sistema General de Pensiones conforme a los porcentajes establecidos en la normatividad vigente, garantizando el aporte del 20.5 % a cargo del empleador y del 8 % a cargo del trabajador.	TOTAL	100%
				3	Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional. Lo previsto en los artículos precedentes se entiende sin perjuicio de los aportes adicionales que deban realizarse al Fondo de Solidaridad Pensional de conformidad con el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7º de la Ley 797 de 2003 y en las demás disposiciones pertinentes.	GTH	La Universidad de la Amazonia realiza el descuento, liquidación y transferencia de los aportes correspondientes al Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones, aplicando los porcentajes definidos para los servidores cuyos ingresos superan el límite establecido por la norma.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1800 - Por medio del cual se regulan las condiciones de operación del ahorro programado de largo plazo de que trata el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 2º de la Ley 1250 de 2008.	19-may-09	Ministerio de la protección social	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 4942 - Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1355 de 2008.	18-dic-09	Ministerio de la protección social	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 120 - Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	21-ene-10	Ministerio de la protección social	11	Responsabilidad de los Administradores de Riesgos Profesionales. Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales –ARP– desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.	CSST	La ARL SURA cumple con sus requerimientos frente a capacitaciones y asesoría relacionadas con el riesgo psicosocial donde se incluye entre otros temas, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 4463 - Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008	25-nov-11	Presidente de la Republica	Todo el articulado	Todo el articulado	Vicerrectoría Administrativa - GTH	La remuneración salarial en la universidad de la Amazonia es la misma tanto para hombres como para mujeres, no existe discriminación alguna.	TOTAL	100%

DECRETO	No. 0100 - Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafilación en el Sistema General de Riesgos Profesionales	20-ene-12	Ministerio de la Salud y protección social	1	Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la cancelación por una única vez de la multiafilación en el Sistema General de Riesgos Profesionales, y sus disposiciones se aplicarán a todos los aportantes al Sistema General de Riesgos Profesionales y a las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-. Parágrafo. Para efectos del presente decreto se entiende por aportante, la persona o entidad que tiene la obligación directa frente a la entidad administradora de cumplir con el pago de los aportes correspondientes al Sistema para uno o más afiliados al mismo. Artículo 2º. Afiliación válida en situaciones de multiafilación. En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multiafilación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos profesionales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto Ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.	GTH-SST	La universidad tiene plena claridad frente al cumplimiento de este articulado, actualmente tiene contrato único con la ARL SURA.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 884 - Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones	30-abr-12	Presidente de la República	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 723 - Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	15-abr-13	Presidente de la República	Todo el articulado	Todo el articulado (Incluido en el decreto 1072 de 2015)	DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - CSST	La Universidad desde la División de Servicios Administrativos y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo garantiza la afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas con contrato de prestación de servicios que desarrollan actividades de alto riesgo.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1352 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones	26-jun-13	Presidente de la República	N.A	Informativa (Incluido en el decreto 1072 de 2015)	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1683 - Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1438 de 2011 sobre portabilidad nacional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	20-agosto-13	Ministerio de Salud y Protección Social	N.A	El decreto tiene por objeto establecer las condiciones y reglas para la operación de la portabilidad del seguro de salud en todo el territorio nacional, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2616 - Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	20-noviembre-13	Ministerio de Trabajo	2	El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza: a) Que se encuentren vinculados laboralmente. b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que en un mismo mes, sea contratado por períodos inferiores a treinta (30) días. c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.	N.A	Informativo	TOTAL	100%

DECRETO	No. 2851 - Por el cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones	6-dic-13	Ministerio de Transporte	10	Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial. Además de las acciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tanto del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2978 - Por el cual se modifica el artículo 14 del decreto 933 de 2003	20-dic-13	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 089 - Por el cual se reglamentan los numerales 2º y 3º del artículo 374 del Código Sustantivo del Trabajo	20-ene-14	Ministerio de Trabajo	N.A	La Universidad de la Amazonia acoge las disposiciones de carácter informativo relacionadas con la reglamentación de los numerales 2º y 3º del artículo 374 del Código Sustantivo del Trabajo, manteniéndose atenta a los lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo para su aplicación cuando corresponda.	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 288 - Por el cual se reglamenta la Ley 1580 de 2012	12-feb-14	Presidencia de la República	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 567 - Por el cual se estructura la Red Nacional de Formalización Laboral y se dictan otras disposiciones	19-mar-14	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1033 - Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 "por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000"	29 de Mayo	Ministerio de Salud y Protección Social	Anexo Técnico 2.1.4.2	Las entidades y/o empresas de los sectores público y privado en donde laboren víctimas de ataques con ácido, álcalis o sustancias similares o corrosivas, no podrán discriminar ni obstaculizar la relación laboral, por las consecuencias que dichos ataques generen en el trabajador.	GTH	Actualmente la universidad no tiene personal con estas características.	TOTAL	100%
				Anexo Técnico 2.1.4.5	Los empleadores del sector público y privado deberán establecer un programa de reincorporación, reubicación, readaptación o reconversión laboral, según sea el caso, para las víctimas en cuestión, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma. Igualmente, deberán facilitar y apoyar los programas de rehabilitación que otorguen las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales.	CSST	En la universidad se realiza seguimiento a los casos de reincorporación y/o reubicación, atendiendo las recomendaciones dadas por la EPS o ARL, según sea el caso.	TOTAL	100%

DECRETO	No. 056 - Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas o los demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga, por parte de la Subcuenta ECAT del Fosyga y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT.	14-ene-15	Ministerio de Salud y Protección Social	Informativa	De acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 100 de 1993 y los artículos 192 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 112 del Decreto-ley 019 de 2012, las víctimas de que trata este decreto, tendrán derecho al cubrimiento de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones; indemnización por incapacidad permanente, gastos de transporte y movilización al establecimiento hospitalario o clínico, indemnización por muerte y gastos funerarios en las cuantías señaladas en la normativa vigente.	N.A	Informativa	TOTAL	100%
DECRETO	No. 0868 - Por el cual se amplía la vigencia del Decreto 1375 de 2014 en el marco de emergencia nacional en salud pública	29-abr-15	Ministerio de la Salud y protección social	Informativa	Durante la prórroga de la vigencia de la emergencia nacional en salud pública declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1241 de 2015 , se aplicarán las disposiciones sobre requisitos sanitarios para la fabricación de sueros antiofídicos y para la importación de los sueros antilonómicos contenidas en el Decreto 1375 de 2014.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1072- Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo	26-may-15	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1072 - Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo	1-mar-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Todo lo incluido dentro del decreto, el decreto se actualiza a marzo de 2022	Coordinación de seguridad y salud en el trabajo	Se da cumplimiento a lo expuesto en el decreto desde su ultima actualización, incluyendo todos los niveles de la organización	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1079 - Decreto único Reglamentario del Sector Transporte	26-may-15	Ministerio de transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1507 - Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales	13-jul-15	Ministerio de Trabajo	Informativa	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1528 - Por el cual se corrigen unos errores del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	16-jul-15	Ministerio de Trabajo	Informativa	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%

DECRETO	No. 1905 - Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el período 2015-2017	22-sep-15	Ministerio del Trabajo	Informativa	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 2509 - Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales	23-dic-15	Ministerio del Trabajo	Informativa	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 17 - Por el cual, se adiciona al título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, un capítulo 9 que reglamenta el procedimiento para la convocatoria e integración de tribunales de arbitramento en el Ministerio del Trabajo	8-ene-16	Ministerio del Trabajo	Informativa	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 36 - Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo de Trabajo	12-ene-16	Ministerio del Trabajo	Informativa	Informativa	N.A	Informativo	TOTAL	100%
DECRETO	No. 583 - Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015	8-abr-16	Ministerio del Trabajo	Informativa	Se definen conceptos sobre intermediación laboral	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1563 - Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones	30-sep-16	Ministerio del Trabajo	Informativa	Artículo 2.2.4.2.5.1. Objeto y ámbito de aplicación. La presente Sección tiene como objeto establecer las para la afiliación voluntaria los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes sistema general laborales, a través de las administradoras riesgos laborales y mediante uso la planilla integrada de liquidación aportes PILA.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

DECRETO	No. 1669 - Por el cual se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público	21-oct-16	Ministerio del Trabajo	1	<p>Artículo 2.2.6.1.7.10. Prevención en la entidad pública. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad pública donde se realice la práctica laboral o la judicatura, comprenderá a los estudiantes señalados en el artículo 2.2.6.1.7.7 del presente decreto; por tanto, el estudiante y la entidad pública se asimilan, a la condición de trabajador dependiente y empleador respectivamente, para la realización, con especial énfasis, en las actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo.</p>	OARI - GTH	La universidad cumple con la afiliación a la ARL, como lo cita la ley.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 417 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	17-mar-20	Presidencia de la República	1	Declarése el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
				2	El Gobierno nacional, ejercerá las facultades a las cuales se refiere el artículo 215 de la Constitución Política, el artículo 1 del presente decreto y las demás disposiciones que requiera para conjurar la crisis.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
				3	El Gobierno nacional adoptará mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas acabo.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 418 - Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público	18-mar-20	Presidencia de la República	1	Dirección del orden público. La dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar propagación del COVID en el territorio y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%

	No. 488 - Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	27-mar-20	Presidencia de la República	5	Recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, Administradoras Riesgos Laborales destinarán los recursos las cotizaciones en laborales, que trata el artículo 11 la 1562 201 de acuerdo con la siguiente distribución: 1. cinco por ciento (5%) del total la cotización para realizar actividades de promoción y prevención dirigidas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, que, con ocasión de las labores que desempeñan, están directamente expuestos al contagio virus, como, trabajadores de la salud tanto asistenciales como administrativos y de apoyo, igual los trabajadores de vigilancia y alimentación, relacionados directamente con la prestación del servicio de salud; trabajadores de terminales de transporte marítimo control fronterizo, cuerpo de bomberos, defensa civil y cruz roja, para la compra de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, así como acciones de intervención directa relacionadas con contención, mitigación y atención del nuevo Coronavirus COVID-19.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
DECRETO				6	Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales destinará como mínimo el 10% para las actividades prevención y promoción trata el numeral 2º del artículo 11 la 1562 de 2012 3. uno por ciento (1 %) en favor del Fondo de Laborales 4. El dos por ciento (2%) para actividades emergencia e intervención y para la compra elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de preventivo y diagnóstico, y acciones de intervención directa relacionadas con contención y atención del Coronavirus COVID-19 destinados a los trabajadores de sus empresas afiliadas, que, con ocasión de labores que desempeñan, están directamente expuestos al contagio del virus, tales como los de la salud tanto asistenciales como administrativos y de apoyo, al igual que los trabajadores de aseo, vigilancia y alimentación, relacionados directamente con la prestación del servicio de salud; trabajadores de transporte aéreo, marítimo o terrestre; control fronterizo, cuerpo de bomberos, defensa civil y cruz roja.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
	No. 491 - Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el	28-mar-20	Ministerio de Justicia y del Derecho	3	El presente Decreto aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención	TOTAL	100%
DECRETO					Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearan para el registro y respuesta de las peticiones. En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del inciso anterior, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. No obstante, por razones sanitarias, las autoridades podrán ordenar la suspensión del servicio presencial, total o parcialmente, privilegiando los servicios esenciales, el funcionamiento de la economía y el mantenimiento del aparato productivo empresarial. En ningún caso la suspensión de la prestación del servicio presencial podrá ser mayor a la duración de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo. En ningún caso, los servidores públicos y contratistas del Estado que adelanten actividades que sean estrictamente Necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado podrán suspender la prestación de los servicios de forma presencial. Las autoridades deberán suministrar las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%

	marco del Estado de Emergencia Económica,				15	Prestación de servicios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades dispondrán las medidas necesarias para que los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior públicas cumplan sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En ningún momento la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas, podrán suspender la remuneración mensual o los honorarios a los que tienen derecho los servidores públicos o docentes ocasionales o de hora cátedra de instituciones de educación superior pública, respectivamente. Parágrafo. Cuando las funciones que desempeña un servidor público, un docente ocasional o de hora cátedra no puedan desarrollarse mediante el trabajo en casa, las autoridades competentes podrán disponer que, durante la Emergencia Sanitaria, y excepcionalmente, éstos ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeñan.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonía se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
				18	Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonía se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%	
DECRETO	No. 538 - Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	12-abr-20	Ministerio de Salud y Protección Social	13	Requisitos para inclusión del Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa. Elimíñense los requisitos de que trata el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 1562 de 2012 para incluir dentro de la tabla de enfermedades laborales, el Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa, respecto de los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad. Las entidades Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, desde el momento en que se confirme el diagnóstico del Coronavirus COVID-19, deben reconocer todas las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de la incapacidad de origen laboral por esa enfermedad, sin que se requiera la determinación de origen laboral en primera oportunidad o el dictamen de las juntas de calificación de invalidez.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonía se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%	
DECRETO	No. 539 - Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	13-abr-20	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonía se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%	
DECRETO	No. 637 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	6-may-20	Presidencia de la Republica	1	Declarése el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonía se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%	

DECRETO	No. 676 - Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	19-may-20	Ministerio del Trabajo	1	Modificación del artículo 4 del Decreto 1477 de 2014: Modifíquese el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales", el cual quedará así: "Artículo 4. Prestaciones económicas y asistenciales. A los trabajadores que presenten alguna de las enfermedades laborales directas de las señaladas en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico que forma parte integral del presente acto administrativo, se les reconocerán las prestaciones asistenciales y económicas como de origen laboral desde el momento de su diagnóstico, sin que se requiera la determinación de origen laboral en primera oportunidad o dictamen de las juntas de calificación de invalidez. Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado -COVID-19 Virus no identificado señalada en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico, del presente decreto, la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 770 - "Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios PAP, Y se crea el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020".	3-jun-20	Ministerio del Trabajo	4	Turnos de Trabajo Sucesivo. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, establezcase como una alternativa adicional a lo dispuesto en el literal c) del artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo, y entre tanto se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria, de manera excepcional y de mutuo acuerdo entre el trabajador y empleador, con el objeto de prevenir la circulación masiva de los trabajadores en los medios de transporte, la aglomeración en los centros de trabajo y con el fin de contener la propagación del Coronavirus COVID-19 y permitir un mayor número de días de descanso para el trabajador durante la semana, se podrá definir la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de ocho (8) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana, sin que sea necesario modificar el reglamento interno de trabajo.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
				5	Jornadas de trabajo en el estado de Emergencia Sanitaria. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, establezcase como una alternativa adicional a lo regulado en el literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo, de manera excepcional y por mutuo acuerdo entre el empleador y el trabajador, con el objeto de prevenir la circulación masiva de los trabajadores en los medios de transporte, la aglomeración en los centros de trabajo y con el fin de contener la propagación del Coronavirus COVID-19, la jornada ordinaria semanal de cuarenta y ocho (48) horas podrá ser distribuida en cuatro (4) días a la semana, con una jornada diaria máxima de doce (12) horas, sin que sea necesario modificar el reglamento interno de trabajo. Parágrafo 1. Serán reconocidos los recargos nocturnos, dominicales y festivos de conformidad con la normatividad vigente. El pago podrá diferirse de mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleador, en todo caso, máximo hasta el 20 de diciembre de 2020. Parágrafo 2. En todo caso, el empleador garantizará el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.	RECTORIA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVO - CSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, desde la administración de la Universidad de la Amazonia se impartieron todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%

DECRETO	No. 191 - Por el cual se adiciona la parte 6 al Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con la identificación de parqueaderos preferenciales para vehículos eléctricos	23-feb-21	Ministerio de Transporte	Artículo 2.6.1.2	<p>Artículo 2.6.1.2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones previstas en esta parte se aplicarán a las entidades públicas y a los establecimientos comerciales que ofrezcan al público sitios de parqueo, en los municipios de categoría especial y los de primera y segunda categoría, y de conformidad con el porcentaje mínimo del total de plazas de parqueo de que trata el artículo 7 de la Ley 1964 de 2019.</p> <p>Artículo 2.6.1.4. Los parqueaderos preferenciales habilitados para vehículos eléctricos de que trata la Ley 1964 de 2019 deberán identificarse con el siguiente el logotipo y color:</p> <p>Parágrafo: Para la identificación de la zona de parqueo de los diferentes vehículos impulsados a través de energía eléctrica, se utilizará un logotipo, el cual estará representado por dos características como son: el color de fondo verde y un pictograma representado por la letra P de parqueo, adicionado por un cable con enchufe o clavija de corriente en color blanco, en los términos del artículo anterior</p>	Oficina de Gestión de Bienes y Servicios	<p>La Universidad de la Amazonia aplica las disposiciones relacionadas con el acceso, uso y control de los parqueaderos institucionales, de acuerdo con el reglamento interno y las directrices emitidas por el Ministerio de Transporte para entidades públicas.</p>	TOTAL	100%
DECRETO	No. 344 - Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales	6-abr-21	Ministerio del trabajo	1	Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.	GTH	Permisos sindicales a los representantes de las organizaciones de servidores públicos, conforme a las solicitudes radicadas y a lo establecido en el Decreto 344 de 2021.	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1614 - Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura	30-nov-21	Ministerio del interior	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	<p>En la universidad se mantiene actualizados los protocolos de bioseguridad y se emiten comunicados internos para iniciar con trabajo presencial, de acuerdo a las directivas emitidas por el gobierno.</p>	TOTAL	100%
DECRETO	No. 1615 - Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden publico	30-nov-21	Ministerio del interior	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	<p>En la universidad aplican los procesos pertinentes para la apertura de la reativación economica .</p>	TOTAL	100%
DECRETO	No. 768 - Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	16-may-22	Ministerio del Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	<p>Aplicar la Tabla de Clasificación de Actividades actualizada mediante el Decreto 768 de 2022, garantizando la identificación, clasificación y codificación correcta de las actividades económicas institucionales, en articulación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	TOTAL	100%
DECRETO	No. 00150 - Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotor y motocicletas en la ciudad de Florencia en el año 2023, para los días: 21 de abril días sin moto, 5 junio días sin carro, 1 de septiembre día sin carro y moto"	10-abr-23	Alcaldía de Florencia	Todo el articulado	Todo el articulado	RECTORIA - VICERRECTORIA ACADEMICA - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - CSST	<p>Aplica a todo el persona de Universidad de la Amazonia</p>	TOTAL	100%

DECRETO	1401 - Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10	25-agosto-23	Presidencia de la Republica	Todo el articulado	Todo el articulado	RECTORIA- CSST	Aplica a todo el persona de Universidad de la Amazonia	TOTAL	100%
RESOLUCION	2413 - Reglamento de Higiene para el sector de la Construcción	22-mayo-79	Ministerio del trabajo y la Seguridad Social	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST - SUPERVISIÓN	En la Universidad de la Amazonia se garantiza que los trabajadores dedicados a realizar tareas de trabajo en alturas (área de mantenimiento) cumplan con las medidas de seguridad necesarias para minimizar el riesgo de accidente. En la universidad se cuenta con andamios certificados para el desarrollo de estas actividades. Cuando se contratan interventorías o personas independientes para la construcción de edificaciones, se verifica que cumplan con lo exigido en SST.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4272 - Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas	27-diciembre-21	Ministerio del trabajo y la Seguridad Social	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST - SUPERVISIÓN-RECTORIA	La universidad cuenta con programa de protección contra caídas acorde a lo descrito en la normativa actual vigente	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 2400 - Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	22-mayo-79	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Todo el articulado	Todo el articulado	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - CSST	La universidad a través del SG-SST realiza los exámenes médico ocupacionales de ingreso, egreso, periódico y post-incapacidad, de acuerdo a lo establecido por la norma. Anualmente se realiza la compra de los elementos de protección personal, los cuales se garantiza que sean certificados de acuerdo a la norma de seguridad; de igual manera se entregan estos elementos a cada funcionario, de acuerdo a las tareas realizadas y los riesgos	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 8321 - Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	4-agosto-83	Ministerio de Salud	Todo lo definido dentro de la ley	Todo lo definido dentro de la ley	Rector/ vicerrectoría administrativa/ coordinadores/ supervisores/ SST	La universidad de la amazonia realiza investigación de accidentes de trabajo, reportes de accidentes laborales, seguimiento, lesiones aprendidas por cada accidente de trabajo.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2309 - Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. Del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.	24-febrero-86	Ministerio de Salud	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	Se realizan exámenes médicos ocupacionales de audiometría dirigidos principalmente a los trabajadores expuestos a ruidos, área de mantenimiento.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2013 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	6-junio-86	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST - UBA - PLANEACION	La Universidad de la Amazonia cuenta con el programa de manejo de residuos sólidos, dentro del cual se esta vigente el contrato con empresa certificada en el manejo y disposición final de los desechos peligrosos.	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 13824 - Por la cual se dicta una medida de protección de la salud	2-oct-89	Ministerio de Salud	Todo el articulado	Todo el articulado	csst	Actualmente denominado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se implementó con el propósito de prevenir accidentes y enfermedades laborales en la población trabajadora de la universidad y de proteger los recursos o bienes de la Universidad de la Amazonía. El SG-SST cuenta con una política firmada por el Rector y divulgada a todas las partes. Anualmente se elabora un plan anual de trabajo con el respectivo plan de capacitación un cronograma de actividades, se cuenta con un presupuesto asignado por la alta dirección, no obstante este lo maneja la Jefatura de Bienestar Universitario.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1792 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	3-may-90	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	1	Suspender en todo el territorio Nacional la prueba de la Abreugrafía (Fotofluorografía) Como examen de rutina para ingreso en establecimientos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, así como examen periódico de vigilancia epidemiológica en estudiantes y trabajadores en general. La Abreugrafía (Fotofluorografía), solamente será utilizada en el proceso diagnóstico individual, cuando un médico lo considere conveniente y así lo exprese por escrito. Los Servicios Seccionales de Salud asumirán la vigilancia y control del cumplimiento e la presente resolución.	CSST	No utiliza la prueba de Abreugrafía como examen de ingreso, ocupacional o de rutina. Los exámenes médicos se realizan conforme a la normatividad vigente y las directrices del SG-SST, garantizando la eliminación de prácticas prohibidas por la Resolución 1792 de 1990.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1075 - Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	24-mar-92	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH - CSST	Informatica	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4225 - Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.	29-may-92	Ministerio de Salud	1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campanas (sic) específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	CSST - UBA	Se han realizado campañas de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas desde la Unidad Básica de Atención, en articulación con los profesionales de SST.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3716 - Procedimiento en materia de Salud Ocupacional	3-nov-94	Ministerio de trabajo y seguridad social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH - CSST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3715 - Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	3-nov-94	Ministerio de trabajo y seguridad	1	Los empleadores del sector público y privado además del examen médico preoccupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.	GTH -CSST	Aplicar los lineamientos en materia de exámenes médicos ocupacionales, campañas preventivas y actividades de promoción de la salud en coherencia con el SG-SST.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3941 - Por la cual se complementa la Resolución numero 003716 del 3 de Noviembre de 1994.	24-nov-94	Ministerio de Trabajo y Protección Social	1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.	GTH -CSST	Se realizan campañas preventivas en salud, actividades de medicina preventiva y del entorno laboral, conforme a lo exigido por la Resolución 3941 de 1994.	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 4050 - Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, exceptuando prueba de embarazo.	6-dic-94	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	La práctica de la prueba de embarazo a que se refiere el artículo 1º, de la Resolución 003716 de 1994 de este Ministerio, solo podrá adelantarse por los empleadores que realicen actividades catalogadas como de Alto Riesgo y previstas en el artículo 1º del decreto 1281 de 1994, y el numeral 5º del artículo 2º del decreto 1835 de 1994. Queda prohibida la práctica de la prueba de embarazo para actividades diferentes de las descritas en el inciso anterior, como pre-requisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación, sea este de carácter público o privado.	GTH -CSST	No solicita pruebas de embarazo como requisito para ingreso u ocupación laboral. Los exámenes médicos se realizan únicamente bajo los criterios clínicos definidos en la normatividad vigente.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4445 - Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares	2-dic-96	Ministerio de la Salud	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH -CSST	Aplicar las disposiciones de saneamiento básico, control del ambiente laboral y vigilancia en salud definidas en la Resolución 0424, integrándolas a los procesos del SG-SST.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2709 - Por el cual se expide un acto administrativo	8-agosto-96	Ministerio de la salud	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH -CSST	Se implementan las obligaciones y directrices en materia de Salud Ocupacional definidas en la Resolución 2709, integradas a los procedimientos institucionales del SG-SST.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 7733 - Por la cual se reglamenta el uso y especificaciones del cinturón de seguridad a todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional	23-dic-97	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	Informativa		
RESOLUCION	No. 1971 - Por la cual se adoptan los formularios e instructivos de solicitud y de dictamen de invalidez y se dictan otras disposiciones	19-agosto-99	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH -CSST	Se utiliza los formatos e instructivos oficiales para la gestión de incapacidades, dictámenes y reportes ocupacionales, conforme a la Resolución 1971.	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1995 - Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	8-jul-99	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	La presente resolución aplica a las Juntas de Calificación de la Invalidez y en general a todos los organismos o entidades que, dentro o fuera del sistema de seguridad social, deban determinar la pérdida de la capacidad laboral, la invalidez, el origen del accidente, la enfermedad o la muerte.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2569 - Se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	1-sept-99	Ministerio de Salud	Todo el articulado	Todo el articulado			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 612 - Por medio de la cual se asignan unas funciones a las juntas de calificación de invalidez.	10-mar-00	Vicepresidencia de la república	16	Cuando se presente discrepancia frente al concepto final de calificación en primera instancia, del origen de los eventos de salud, se procederá como lo establece el artículo 194 del Decreto 1122 de 1999. Los empleadores tienen un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de información requerida como soporte técnico, para precisar la calificación del origen de los eventos de salud. Vencido el plazo máximo señalado en el presente sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno, se entenderá aceptado el concepto final del proceso de calificación del origen del evento de salud.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 166 - Se establece el día de la salud en el trabajo.	1-feb-01	Ministerio del trabajo y seguridad social	N.A	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 414 - "Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia".	27-agosto-02	Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	no. 19200 - Por la cual se regalmental uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del código nacional de tránsito terrestre.	20-dic-02	Ministerio del transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1737 - "Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y mototriciclos y se dictan otras disposiciones".	13-jul-04	Ministerio de transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
				5	Los conductores y acompañantes, si los hubiere, cuando transiten en vehículos motocicletas, mototriciclos y motociclos, deberán usar obligatoriamente el casco de seguridad a que alude la presente resolución, debidamente asegurado a la cabeza, mediante el uso correcto del Sistema de Retención del mismo.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
				6	El casco de seguridad deberá llevar impreso en la parte posterior externa, el número de la placa asignada al vehículo, en letras y números tipo Arial, reflectivas, cuyo tamaño será de 3.5 centímetros de alto y un ancho de trazo de un (1) centímetro.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
				7	Las autoridades de tránsito competentes, vigilarán el correcto uso del casco de seguridad por parte de conductores y acompañantes, así como el cumplimiento de los requisitos sobre marcación y rotulado. Para la adecuada aplicación de esta norma, la autoridad de tránsito competente deberá capacitar a su personal operativo.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4100 - Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.	28-dic-04	Ministerio de Transporte	8	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 literal c), de la Ley 769 de 2002, el conductor de una motocicleta será sancionado con multa de quince (15) salarios mínimos diarios vigentes, cuando este o su acompañante no usen el casco de seguridad en las condiciones previstas en esta disposición. Además el vehículo será inmovilizado.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 0156 - Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	27-ene-05	Ministerio de Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 001303 - Contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes	11-may-05	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 1570 - Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	26-may-05	Ministerio de Protección Social	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1122 - Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución número 4110 de 2004.	26-may-05	Ministerio de Transporte	5	Manejo de la información cuando el empleador o contratante no reporta el accidente de trabajo o la enfermedad profesional. Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1500 - Por el cual se reglamenta las categorías de la Licencia de Conducción de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 769 de 2003	27-jun-05	Ministerio de transporte	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2800 - Por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país.	12-oct-05	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado		N.A	SIN CUMPLIR	
RESOLUCION	No. 4007 - Por la cual se dicta una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales.	16-dic-05	Ministerio de Transporte	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 35 Licencia de conducción	16-ene-06	Ministerio de transporte	1	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 36 - Por la cual se cumple con la actualización de los reglamentos de trabajo.	5-mar-06	Ministerio de Transporte	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 734 - Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006, de 15 de Marzo 2006	15-mar-06	Ministerio de la protección social	1	Se entienden actualizados los Reglamentos de Trabajo de las empresas en los temas que fueron objeto de modificación por la Ley 789 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 4016 - Por la cual se modifican los artículos 1º y 3º de la Resolución número 4007 del 16 de diciembre de 2005 que adoptó una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales y se deroga el artículo 2º de dicha resolución.	5-sep-06	Ministerio de Transporte	1	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo. Para efecto de la adaptación del reglamento de trabajo se deberá escuchar a los trabajadores, quienes expresarán sus opiniones, las cuales no son obligatorias ni eliminan el poder de subordinación laboral.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4959 - Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.	8-nov-06	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1401 - Reglamenta La investigacion de incidentes y accidentes de trabajo	24-may-07	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Aplica a todo el persona de Universidad de la Amazonia	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2115 - Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano	22-jun-07	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2527 - Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006.	25-jul-07	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	no. 2488 - Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia	16-agosto-07	Ministerio de la Protección Social	1	Procedimiento. Para efectos del giro de los aportes patronales efectuados por la Nación a las administradoras del Sistema de la Protección Social se aplicará el siguiente procedimiento: 1.1. La entidad empleadora surtirá el proceso de registro ante el operador de información, para lo cual este deberá verificar la coincidencia de los datos suministrados por la entidad con la información suministrada por el Ministerio de la Protección Social y con la certificación emitida para el efecto por el Departamento. De no coincidir los datos suministrados con los que obran en el Ministerio de la Protección Social, el operador de información se abstendrá de realizar el registro. 1.2. La entidad empleadora realizará la autoliquidación de aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, y la enviará con la antelación que se defina en el manual operativo, al operador de información que seleccione el Ministerio de la Protección Social para el efecto.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2844 - Guías de atencion en salud basadas en evidencias.	16-agosto-07	Ministerio de la protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 4193 - Por la cual se modifica parcialmente el literal c) del artículo 9º y el literal d) del artículo 13 de la Resolución número 4959 de 2006, para el transporte de carga indivisible extradimensionada y/o extrapesada.	5-oct-07	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3975 - Pago de aportes parafiscales en forma unificada.	31-oct-07	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1013 - Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo	25-mar-08	Ministerio de la protección social	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1457 - Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008	29-abr-08	Ministerio de la protección social	Todo el articulado	Todo el articulado			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1677 - Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	16-may-08	Ministerio de transporte	1	Derogar la Resolución 01157 de 2008, mediante la cual se modificó el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989.			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1956- Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	30-may-08	Ministerio de la protección social	Todo el articulado	Todo el articulado			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 909 - Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	5-jun-08	Ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo	Todo el articulado	Todo el articulado			TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2646 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	17-jul-08	Ministerio de la protección social	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 1348 - Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.	30-abr-09	Ministerio de la protección social	Todo el articulado	Todo el articulado	GTH-CSST	Dentro de la universidad se ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, así como también se ha aplicado la batería psicosocial a todo el personal con el fin de tener un diagnóstico psicosocial y definir las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar en el marco de este riesgo. De igual manera con el apoyo de la ARL se han desarrollado actividades de prevención frente al riesgo.	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 1782 - Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004	8-may-09	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado		N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1918 - Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	5-jun-09	Ministerio de la protección social	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3260 - Se adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente.	22-jul-09	Ministerio de transporte	Todo el articulado	Todo el articulado		N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1384 - Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia.	20-abr-10	Ministerio de transporte	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 180 - Por la cual se define el procedimiento para designar los árbitros de un Tribunal de Arbitramento Obligatorio.	10-mar-12	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 001282 - Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016	30-mar-12	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado		Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	Nº 3461 - "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones."	1-sep-25	Ministerio del Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	Informativa	Informativa		

RESOLUCION	No. 7036 - Por la cual se definen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición, y se dictan otras disposiciones.	31-jul-12	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	MODIFICÓ LOS ARTICULOS (3),(4), (9) Y (14) DE LA RESOLUCIÓN 652 DE 2012.	CSST_ INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL_ RECTOR	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4072 - Por la cual se estable los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas	27-dic-21	Ministerio del Trabajo	Todo el articulado	Aplica todo el articulado		Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 10377 - Por la cual se elimina el trámite de Registro de los Operadores de Transporte de Carga Extradimensionada contemplado en la Resolución número 4959 del 8 de noviembre de 2006	1-nov-12	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Aplica todo el ámbito definido en la resolución	Rector/ vicerrectoría administrativa/ SST/ COPASST/	En proceso	SIN CUMPLIR	
RESOLUCION	No. 2886 - Por la cual se definen las entidades que harán parte de la Red Nacional de Fomento al Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	21-nov-12	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Aplica todo el articulado		Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2578 - Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución No. 1409 del 23 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio del trabajo, sobre trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones	28-dic-12	SENA	N.A	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4502 - Por la cual se reglamenta el procedimiento, requestos para el otorgamiento de las licencias en S.O y se dictan otras disposiciones	28-dic-12	Ministerio de la Salud y Protección social	N.A	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 315 - Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.	6-feb-13	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				1	Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer las características de los avisos que deben portar en la parte interna y externa, de forma visible y comprensible, los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 512 - Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automoto	12-feb-13	Ministerio de transporte		<p>Especificaciones de los avisos. Para los efectos previstos en el artículo anterior, el adhesivo debe ser comprensible y deberá quedar impreso en lámina reflectiva, tipo 1 o de características superiores y con la clase de respaldo 1 que cumpla con las especificaciones de la norma técnica colombiana NTC 4739. Las dimensiones del adhesivo para los vehículos serán de 300 mm de largo por 150 mm de ancho. El adhesivo deberá portar el logo vigilado Supertransporte y contener el texto “¿Cómo Conduzco?”, “Marque Gratis”, “Opción 3” e incluir el logo del #767, como se observa en el anexo de esta resolución. El adhesivo será puesto a disposición en archivo .ZIP por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte en su web site. El adhesivo deberá aplicarse únicamente en los colores correspondientes al modelo disponible en la web site de la superintendencia, letra negra y cuyo fondo deberá ser blanco reflectivo. Los adhesivos descritos deben estar dispuestos en la parte delantera—interna del vehículo y fijados en la parte trasera—externa al lado derecho superior de la placa del mismo, en un lugar visible para el usuario. Sobre el adhesivo no se podrán instalar elementos que dificulten su lectura.</p> <p>PAR. 1º—Las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor, de pasajeros por carretera, sujetos de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, deberán suministrar un teléfono de contacto para poder informar por parte del call center las irregularidades cometidas por parte de su parque automotor correspondiente.</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 378 - Por la cual se aclara el artículo 3º de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013.	15-feb-13	Ministerio de Transporte	1	<p>Mantenimiento de vehículos. El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquél que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los períodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento cada dos (2) meses, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. En la ficha de mantenimiento además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y la aprobación de la empresa. Las empresas de transporte deberán ajustar sus fichas físicas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar la de cada vehículo a disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación.</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 1552 - Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	14-may-13	Ministerio de Salud y Protección Social			COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 90904 - Por la cual se amplia la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	28-may-13	Ministerio de Minas y Energía	1	Agendas abiertas para asignación de citas. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de ambos regímenes, directamente o a través de la red de prestadores que definan, deberán tener agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada la totalidad de días hábiles del año. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud, informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida. Parágrafo 1º. En los casos en que la cita por medicina especializada requiera autorización previa por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), esta deberá dar respuesta sin exceder los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud. Parágrafo 2º. Cuando por la condición clínica del paciente, especialmente, tratándose de gestantes y de pacientes que presenten diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, el profesional tratante defina un término para la consulta especializada, la Entidad Promotora de Salud (EPS), gestionará la cita, buscando que la misma sea asignada, en lo posible, dentro del término establecido por dicho profesional.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4272 - Por medio del cual se modifica el numeral 5 del artículo 10 y el parágrafo 4 de la Resolución 1409 de 2012	7-jun-13	Ministerio del Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 90708 - Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	30-dic-13	Ministerio de Minas y Energía	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3597 - Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	30-oct-13	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 90907 - Por la cual se corrigen unos errores en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	25-dic-13	Ministerio de Minas y Energía	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 384 - Por el cual se establece el apoyo al sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2014	31-ene-14	Ministerio del Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 511 - Por medio de la cual se adopta el formato de solicitud, modificación o revocación de ahorro de cesantías para el Mecanismo de Protección al cesante y se dictan otras disposiciones	10-feb-14	Ministerio del Trabajo	1	Fijar para el año 2014 el valor del apoyo de sostenimiento mensual de aprendices durante la fase la prácticas, en el cien por ciento (100%) del SMMLV.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 939 - Por medio de la cual se establece el reporte y contenido que tendrá el Registro Único de Empleadores del Servicio Público de Empleo.	11-mar-14	Ministerio de Trabajo	N.A	Informativa	N.A	N.A	TOTAL	100%
	No. 1300 - Por la cual de declara una emergencia nacional en Salud Pública (Emergencia Sanitaria) en el territorio Nacional	14-abr-14	Ministerio de Salud y Protección Social	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1301 - Por la cual de declara una emergencia nacional en Salud Pública (Emergencia Sanitaria) en el territorio Nacional	14-abr-14	Ministerio de Salud y Protección Social	N.A	Se declara la emergencia sanitaria dado la alta accidentalidad por mordedura de serpientes	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	no. 1302 - Por la cual de declara una emergencia nacional en Salud Pública (Emergencia Sanitaria) en el territorio Nacional	14-abr-14	Ministerio de Salud y Protección Social	NA	Se declara la emergencia sanitaria dado la alta accidentalidad por mordedura de serpientes coral	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1223 - Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición	14-may-14	Ministerio de Transporte	NA	Se declara la emergencia sanitaria por accidentes ionómico	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 2003 - Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud	29-may-14	Ministerio de la Salud y Protección social	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1558 - Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones	5-jun-14	Ministerio de Transporte	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2605 - Por la cual se establecen lineamientos y se reglamenta el reporte de vacantes dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2852 de 2014	25-jun-14	Ministerio de Trabajo	N.A	Informartiva	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				2	Registro de vacantes. Los empleadores particulares deben registrar sus vacan-tes en el Servicio Público de Empleo, a través de cualquier prestador autorizado. Cuando la publicación se realice a través de medios distintos, la obligación no se considerará cumplida. Parágrafo. Los empleadores son autónomos para la selección del talento humano ne-cesario para cubrir sus vacantes, para lo cual tendrán en cuenta como opciones, las ofertas disponibles en el Servicio Público de Empleo	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				6	Excepciones a la publicación de vacantes. Para solicitar la excepción de la publicación de la vacante en el Servicio Público de Empleo contemplada en el parágrafo 3º del artículo 13 del Decreto número 2852 de 2013, el empleador deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: Por medio de su representante legal o quien tenga a su cargo el área de Talento Humano, señalará de manera expresa la vacante que no ha de publicarse, al momento del registro a través del prestador del Servicio Público de Empleo. Sobre las vacantes que solicite publicar, efectuará la declaración bajo su responsabilidad sobre la relación de las mismas con cargos estratégicos, proyectos especiales, posiciones directivas en mercados e industrias especializadas. Las demás vacantes que por su naturaleza no deben ser públicas, son aquellas cuya publicación represente riesgo para la estabilidad del mercado financiero o la seguridad nacional.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

	No. 2635 - Por la cual se definen las condiciones mínimas para la operación de la movilidad entre regímenes	27-jun-14	Ministerio de Salud y Protección Social	7	Procedimiento para solicitud expresa de no publicación de vacante. El procedimiento mediante el cual el empleador hará la solicitud expresa de no publicación, se desarrollará de la siguiente manera: 1. El empleador realizará esta solicitud en el mismo momento en el que efectúe el registro de información de la vacante, ante los prestadores del Servicio Público de Empleo, con quienes haya resuelto gestionar las mismas. 2. Los prestadores del Servicio Público de Empleo recibirán los registros, pero no publicarán las vacantes que cumplan las condiciones dispuestas en el parágrafo 3º del artículo 13 del Decreto número 2852 de 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la presente resolución y transferirán la información del registro de vacantes al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, poniendo en conocimiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, aquellas que no sean objeto de publicación. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará un control posterior sobre los registros de vacantes no publicadas, con el fin de verificar que las mismas cumplan efectivamente con las	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 2033 - Por la cual se modifica la Resolución 1558 del 5 Junio de 2014	17-jul-14	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 90795 - Por la cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	25-jul-14	Ministerio de minas y energía	1	Modificar el parágrafo del artículo 2, el cual quedará así: "Parágrafo. Durante la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las autoridades de control, en caso de servicios expresos ya sea de turistas, particulares, empresas, establecimientos educativos o entidades públicas, deben verificar que las personas que ocupan el vehículo correspondan a las relacionadas en el Formato Único de Extracto del Contrato-FUEC y al contratante que aparece registrado en el mismo. Para los recorridos habituales que se realizan en virtud del contrato celebrado para el transporte de asalariados de empresas, entidades, usuarios de hoteles, establecimientos educativos y la empresa de transporte especial, no se requerirá el registro en el Formato Único de Extracto del Contrato-FUEC de las personas que ocupan en el vehículo y las autoridades de control deberán verificar que se lleve el Formato Único de Extracto del Contrato-FUEC debidamente diligenciado y que las personas que ocupan el vehículo porten los documentos que los identifican como empleados, huéspedes o estudiantes de la empresa contratante del servicio de transporte".	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
		31-jul-14		N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1477 - Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.	5-agosto-14	Ministerio de Trabajo		Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 2273 - Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 Y se dictan otras disposiciones	6-agosto-14	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Informativo	Junta calificadora - SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3368 - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	12-agosto-14	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativo	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	"No. 2308 - Por la cual se establecen medidas para el control de peso a vehículos de transporte de carga y se dictan otras disposiciones"	12-agosto-14	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 4568 - Por la cual se adopta el "Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos".	16-oct-14	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
	No. 3068 - Por la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones.	17-oct-14	Ministerio de Transporte	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 5050 - Por la cual se definen los municipios objeto de las medidas especiales previstas en el Decreto 2089 de 2014	20-nov-14	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 256 - Por la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para brigadas contra incendios industriales comerciales y similares en Colombia	21-oct-14	Ministerio de Salud y Protección Social			COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 754 - Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos	25-nov-14	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 6045 - Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Y salud en el Trabajo	30-dic-14	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 001 - Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos	28-ene-15	Ministerio del Interior	Art 2 y 3	<p>Artículo 2º. Responsabilidades de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales. Cada uno de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales deberá desarrollar las actividades establecidas en el Plan, frente a cada uno de los objetivos y serán responsables de los resultados, de acuerdo con sus competencias y obligaciones.</p> <p>Artículo 3º. Implementación y Ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 será implementado y ejecutado por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, las Administradoras de Riesgos Laborales, los Empleadores, las Agremiaciones, las Organizaciones Sindicales, la Academia, las Sociedades Científicas, los Centros de investigación, las Empresas Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Secretarías de Salud, el Comité Nacional, los Comités Secccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo por sectores económicos; estas deberán coordinar su implementación con las demás instituciones y organismos responsables</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 1069 - Por la cual se reglamenta el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones	23-abr-15	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1241 - Por la cual se prorroga la emergencia nacional en salud pública (emergencia sanitaria) en relación con abastecimiento de sueros antiofídicos polívante, anticoral y antiólmico	21-abr-15	Ministerio de Salud y Protección Social	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2410 - Por la cual se adopta el Programa Integral de Estándares de Servicio y Seguridad vial para el Tránsito de Motocicletas	17-jul-15	Ministerio de Transporte	N.A	Informartiva	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2851- Por la cual se modifica el artículo 3 de la resolución Número 156 de 2005	28-jul-15	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1844 - Por la cual se adopta la segunda versión de la Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire expirado"	26-dic-15	Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1231 - Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	5-abr-16	Ministerio de transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 7495 - Por la cual se deroga la resolución 1231 de 2016 "Por el cual se adopta el Documento Guía Para Evaluación de los planes Estratégicos de Seguridad Vial" del ministerio de transporte	12-jul-05	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Se encuentra derogada	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 1478 - Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria declarada mediante las Resoluciones 1300, 1301 y 1302 de 2014	22-abr-16	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Deroga la resolución 1231 de 2016 "por el cual se adopta el Documento Guía Para Evaluación de los planes Estratégicos de Seguridad Vial" del ministerio de transporte	CSST- RECTOR - COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	La Universidad de la Amazonia Cuenta con Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo emitido por la resolución 1231 de 2016	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 2328 - Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014	9-jun-16	Ministerio de transporte	1	Artículo 1. Prorrogar por doce (12) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución, la emergencia sanitaria declarada mediante las Resoluciones 1300, 1301 y 1302, de 2014 y prorrogada por la Resolución 1241 de 2015; durante dicho lapso se aplicará la regulación prevista en el Decreto 1375 de 2014 - (Emergencia Sanitaria por mordedura de ofidios)	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 1117 - Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2., 2.2.4.10.3. Y 2.2.4.10.5. Y se adicionan los artículos 2.2.4.10.8. Y 2.2.4.10.9. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales	11-jul-16	Ministerio del Trabajo	1	Modificar el párrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014, el cual quedará así: "Parágrafo I. los conductores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, de que trata el artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014."	COORDINACION SST	Informativa	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 4170 - Por lo cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones	5-oct-16	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1669 - Por el cual se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público	21-oct-16	Ministerio del Trabajo	Art. 4	La verificación del SOAT por parte de las autoridades de tránsito se cumple cuando el propietario o conductor presenta la póliza en formato físico o electrónico, la cual debe ser cotejada por la autoridad con la información del RUNT. Si existen diferencias entre los datos del vehículo en la licencia de tránsito y en el SOAT —excepto placa y VIN— no se impondrán comparendos; sin embargo, el propietario deberá informar al organismo de tránsito correspondiente para que realice las correcciones necesarias.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				Art 1	"Artículo 2.2.6.1.7.7. Afiliación y cotización a los Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en las prácticas laborales y judicatura. De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.7.3 del presente decreto, las Cajas de Compensación Familiar, en su condición de administradoras del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante "FOSFEC" y con cargo a estos recursos, realizarán la afiliación y cotización a los Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura, en el sector público. Parágrafo 1. La afiliación al Subsistema General de Riesgos Laborales, se realizará mediante el diligenciamiento del "Formulario único de Afiliación, Retiro y Novedades de trabajadores y Contratistas" contenido en la Resolución 3796 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya. Correspondrá a la Entidad pública en la que se adelante la práctica laboral o judicatura suministrar a las Cajas de Compensación Familiar la siguiente información:	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4247 - Por la cual se adopta el Formulario Único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	10-oct-16	Ministerio de Trabajo		Artículo 2.2.6.1.7.10. Prevención en la entidad pública. El Sistema de Seguridad y Salud en Trabajo de la entidad pública donde la práctica laboral o la judicatura, comprenderá a los señalados en el artículo 2.2.6.1.7.7 del presente decreto; por lo tanto el estudiante y la entidad pública se asimilan, a la condición trabajador dependiente y empleador respectivamente, para la realización, con especial énfasis, en las actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo.	COORDINACION SST	Se deroga con la resolucion 0136 del 25 de enero de 2024	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 4566 - Por la cual se crea el Programa "Estado Joven" de incentivos para las prácticas laborales y judicatura en el sector público, se establecen las condiciones para su puesta en marcha y se dictan otras disposiciones	4-nov-16	Ministerio del Trabajo	N.A	Informativa	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 4927 - Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	23-nov-16	Ministerio del Trabajo	Art 15	<p>ART. 9º Protección en riesgos laborales. El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad pública donde se realice la práctica laboral, incluirá a los estudiantes beneficiarios, por lo tanto el estudiante y la entidad pública se asimilan a la condición de trabajador dependiente y empleador, respectivamente, para la realización, con especial énfasis, de las actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo. Parágrafo. El procedimiento de afiliación y cotización que realizan las cajas de compensación familiar en su condición de administradoras de Fosfec, no las convierte en empleadoras o contratantes del estudiante y en consecuencia la entidad pública escenario de práctica, es la responsable de la protección del mismo ante los riesgos que toma al realizar sus actividades de práctica.</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 5858 - Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos	28-nov-16	Ministerio de Salud y Protección Social		<p>Artículo 15. Responsabilidad del empleador o contratante. La responsabilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) no se puede trasladar. Los contratos o cláusulas donde los empleadores o contratantes, establecen que los coordinadores, asesores o consultores en seguridad y salud en el trabajo asumen la responsabilidad, compromisos y obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), que le corresponde al empleador o contratante, son violatorias del artículo 2.2.4.6.42. de Decreto 1072 de 2015</p> <p>La designación de los responsables o coordinadores de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) en cualquier clase de empresa, no implica en ningún momento el traslado de las responsabilidades del empleador o contratante al coordinador o responsable de la ejecución de dicho sistema y tampoco exonera a la empresa del cumplimiento, ejecución inversión y realización de todas las actividades del sistema de gestión y las obligaciones establecidas en las normas de riesgos laborales.</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 5747 - Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y el artículo 6 de la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 2328 de 2016	28-dic-16	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Modificar los anexos técnicos contentivos de las especificaciones y estructura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA que forman parte de la Resolución 2388 de 2016.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 144 - Por el cual se adopta el Formato de identificación de peligros establecido en el artículo 2.2.4.2.5.2 numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 de 2016 y se dictan otras disposiciones	23-ene-17	Ministerio del Trabajo	2	<p>Modificar el artículo 6 de la Resolución 1223 de 2014, modificado por la Resolución 2328 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 6º. Duración del curso y actualizaciones. La duración mínimo del curso será de sesenta (60) horas y se realizará de manera presencial. Parágrafo. El 1º de enero de 2020, los conductores que transporten mercancías peligrosas, siempre que haya transcurrido por lo menos dos (2) años desde la expedición inicial del certificado, deberán acreditar haber recibido un curso de actualización sobre los mismos ejes temáticos, con una duración mínima de veinte (20) horas. A partir del mismo, la actualización deberá cursarse de manera anual Para los conductores cuyos certificados tengan al 1º de enero de 2020 menos de dos (2) años de haber sido expedidos, la obligación del presente parágrafo solo será aplicable una vez transcurridos dos años desde su expedición.</p>	COORDINACION SST	Informativa	PARCIAL	50%

RESOLUCION	No. 970 - Por la cual se desarrollan criterios para la aplicación de los factores valoración salarial de que trata el artículo 4º de la Ley 1496 de 2011	17-mar-17	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Artículo 1. Adoptar el formato e instructivo de identificación de peligros, para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen 1 o más SMLV el deben diligenciar como requisito para acceder a la afiliación al SGRL.	COORDINACION SST	Informativa	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 839 - Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones	23-mar-17	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Desarrollar, como en efecto se desarrollan, algunos criterios orientadores del Ministerio del Trabajo, obligatorios para los empleadores, para dar aplicación a factores de valoración salarial, tal como ordena el artículo 4º de la Ley 1496 de 2011, del modo siguiente: a) La naturaleza de la actividad a realizar, b) Acceso a los medios de formación profesional, c) Condiciones en la admisión en el empleo, d) Condiciones de trabajo, e) La igualdad de oportunidades y de trato y al del hombre, debiendo equilibrar las diferencias en cada caso. f) Otros complementos salariales	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 926 - Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas	30-mar-17	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
				Artículo 12	Notificación y Acceso al sistema. El acceso al -SEM por parte de la comunidad se hará a través de la línea 123- Número Único de Seguridad y Emergencias -NUSE, donde esté implementada, para lo cual la entidad territorial deberá adelantar los trámites necesarios que garanticen la articulación del -CRUE con el -NUSE. En los casos donde el -NUSE no opere, la notificación se podrá hacer a través de un medio de comunicación gratuito, de fácil acceso y recordación para la comunidad.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1178 - Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.	28-mar-17	Ministerio del Trabajo	Artículo 13	Primer respondiente. Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociados al evento y brindará ayuda inicial al afectado.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1209 - Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria declarada mediante las Resoluciones 1300, 1301 y 1302 de 2014	21-abr-17	Ministerio de Salud y Protección Social	Articulo 1	La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que deben cumplir los proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 482 - Por el cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones	22-feb-18	Ministerio de Salud y Protección Social	Articulo 1	Prorrogar por doce (12) meses la emergencia sanitaria declarada mediante las Resoluciones 1300, 1301 y 1302 de 2014, prorrogadas a su vez, por las Resoluciones 1241 de 2015 y 1478 de 2016, a partir de la publicación de la presente resolución. La medida podrá ser levantada antes del vencimiento aquí señalado, siempre que desaparezcan las causas que le dieron origen.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3310 - Por el cual se adopta el formulario único de afiliación y reporte de novedades al Sistema General de Riesgos laborales y dictan otras disposiciones	3-agosto-18	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	PARCIAL	50%

RESOLUCION	No. 3546 - Por la cual se regulan las prácticas laborales.	3-agosto-18	Ministerio del Trabajo	Artículo 2	<p>Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las entidades administradoras de riesgos laborales, a los empleadores, a los trabajadores independientes, a las agrupaciones, asociaciones o congregaciones religiosas que realizan afiliación colectiva, a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana, a las misiones diplomáticas, consulares, a los pagadores de aportes de los concejales municipales o distritales, a las organizaciones sindicales que celebren contratos sindicados, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a las escuelas normales superiores y a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas por parte de los estudiantes.</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 89 - Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	16-ene-19	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 0312 - Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	13-feb-19	Ministerio del Trabajo	Artículo 16. Artículo 17. Artículo 19.	<p>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. Responsables del diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para empresas con diez (10) o menos trabajadores. Apoyo, asesoría y capacitación para empresas con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10)</p>	COORDINACION SST	Informativa	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 1080 - Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos, motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos,, protectores para el uso de y similares	19-mar-19	Ministerio del transporte	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	Informativa	PARCIAL	50%
				5	<p>OBLIGATORIEDAD. Los cascos protectores para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares, destinados a circular por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, para poder importarse, comercializarse, producirse en Colombia, deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución. Por lo anterior, queda prohibida la importación y/o comercialización y producción de los productos de qué trata la presente resolución que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma técnica NTC 4533-2017, el Reglamento No.</p>	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1572 - Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones	3-mayo-19	Ministerio del transporte	Artículo 4. Implementación	Los vehículos determinados en el numeral 1 del Artículo 3 de la presente resolución deberán instalar y usar las cintas retrorreflectivas.	COORDINACION SST	Informativa	TOTAL	100%

RESOLUCIÓN	2404	22-jul-19	Ministerio de trabajo	2	Aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agrupaciones o asociaciones que afilan trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares. Parágrafo. Los instrumentos y guías que se adoptan mediante la presente Resolución y sus actualizaciones, realizadas por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo o la dependencia que haga sus veces de conformidad con el párrafo del artículo anterior, son de obligatorio cumplimiento, de libre acceso y no tienen costo alguno para los usuarios.	COORDINACION SST	Fue derogada por resolucion 2764 de 2022	TOTAL	100%
				3	Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo de las empresas. Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales. Parágrafo: Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo medio o bajo, deben realizar acciones preventivas y correctivas, y una vez implementadas, realizar la evaluación correspondiente como mínimo cada dos años, para hacer seguimiento a los factores de riesgo y contar con información actualizada.	COORDINACION SST	Fue derogada por resolucion 2764 de 2022	TOTAL	100%
				5	La custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial dependerá de quién realice su aplicación. Cuando la evaluación es realizada por una IPS contratada por el empleador, dicha entidad será responsable de la custodia y de integrar los instrumentos a la historia clínica ocupacional, cumpliendo los requisitos legales de archivo y confidencialidad. Si la aplicación la realizan psicólogos especializados que hacen parte de los servicios médicos del empleador, estos profesionales serán los encargados de la guarda y custodia de los instrumentos dentro de la historia clínica ocupacional, garantizando la reserva de la información conforme a la normatividad vigente. En los casos en que la evaluación sea realizada por psicólogos especializados contratados externamente, éstos podrán custodiar los instrumentos según lo establecido en la Ley 1090 de 2006, igualmente respetando los procedimientos exigidos para la historia clínica. En ningún caso el empleador podrá conservar copias de los instrumentos o anexarlos a la hoja de vida del trabajador. Los informes individuales de evaluación deben reposar en la historia clínica ocupacional, mientras que los informes consolidados por grupos de trabajadores deben archivarse en el SG-SST y utilizarse únicamente para la intervención de los factores de riesgo psicosocial.	COORDINACION SST	Fue derogada por resolucion 2764 de 2022	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2389 - Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y se adopta el formulario de afiliación y trastado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales.	2-sep-19	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), las reglas que deben cumplir quienes intervengan en la afiliación, el reporte de novedades y la disposición de la información relevante en relación con este, y adoptar el formulario de afiliación y trastado del empleador en el Sistema General de Riesgos Laborales (SCRL).	COORDINACION SST	Fue derogada por resolucion 2764 de 2022	TOTAL	100%
							La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 3316 - Se establecen disposiciones para uso del Desfibrilador Externo Automático - DEA	6-dic-19	Ministerio del Trabajo	2	Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a los empleadores, a las entidades o universidades públicas de los Regímenes Especial y de Excepción, a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, a las misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana; a los pagadores de aportes de contrato sindical, respecto de afiliado participé-dependiente; a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación y a las escuelas normales superiores y, a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas formativas de estudiantes.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 385 - Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	12-mar-20	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
				10	Declaratoria de emergencia sanitaria. Declarárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.	RECTORIA - VICERRECTORIA- OSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, la administración de la Universidad de la Amazonia se impartió todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%
				11	Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias: 2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida. 2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido. 2.3. Ordenar a los establecimientos comerciales y mercados que implementen las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.	RECTORIA - VICERRECTORIA- OSST	Desde comienzos de la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno nacional, la administración de la Universidad de la Amazonia se impartió todas las directrices para el cumplimiento de la normatividad legal vigente, relacionada con la prevención del contagio por COVID 19.	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 450 - Por la cual se modifican los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2º de la Resolución número 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.	17-mar-20	Ministerio de Salud y Protección Social		Prohibir el atraque, desembarque, cague y descargue de pasajeros y mercancías de las naves de pasaje de tráfico marítimo internacional. 2.5.ordenar a las administraciones de los centros residenciales, condominios y espacios similares la adopción de las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio. 2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo. 2.7. Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.2.8. Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas. 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia. 2.10. Ordenar a todas las estaciones de radiodifusión sonora, a los programadores de televisión y demás medios masivos de comunicación, difundir gratuitamente la situación sanitaria y las medidas de protección para la población, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio en horarios o franjas de alta audiencia y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2.11. Se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria. 2.12. Ordenar a las EPS, entidades territoriales e IPS facilitar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población colombiana.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 734 - Por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID-19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios.	8-may-20	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Modificar los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2º de la Resolución número 385 de 2020, los cuales quedarán así: "2.1. Suspender los eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas. Las autoridades locales deberán adelantar las acciones de vigilancia y control para el oportuno y efectivo cumplimiento de la medida".	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
				Anexo	4. ENTORNO LABORAL El empleador, contratante, administrador o propietario deberá implementar las siguientes medidas: 4.1. Establecer con el trabajador turnos para la realización de las actividades en los establecimientos comerciales, evitando de esta manera que haya concentración de personas. 4.2. Fomentar acciones de comunicación del riesgo y de prevención de la transmisión de COVID-19 en los programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el marco de los comités seccionales y locales de salud ocupacional. 4.3. Generar capacidades a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la adherencia a las medidas de bioseguridad implementadas ante la presencia de COVID-19 en el territorio nacional.4.4. Estimular el teletrabajo teniendo en cuenta la normatividad vigente, por cuanto, es una medida que reduce la aproximación de personas en los espacios públicos, de transporte y trabajo, lo que redundá en reducción de la exposición al virus. 4.5. Estimular trabajo remoto cuando sea posible, en las personas que son mayores de 60 años con comorbilidad, personas de cualquier edad con comorbilidades (hipertensión arterial, diabetes, EPOC, obesidad, Cáncer y personas con enfermedades que comprometen su sistema inmunológico) y gestantes, que puedan realizar sus actividades desde la casa de manera virtual y que en su momento dado puede requerir cambio en el manual de funciones.	COORDINACION SST	La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%
					4.6. Exigir por parte del empleador o contratante a los trabajadores el lavado de manos al ingreso a las empresas, garantizando el suministro de agua y jabón u otras sustancias desinfectantes, al igual que toallas desechables para el secado y tapabocas según indicación. 4.7. Mantener la limpieza y desinfección de las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores. 4.8. Exigir a los trabajadores no compartir los elementos de protección personal. 4.9. Promover el uso personal de los elementos de oficina.	COORDINACION SST	La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%

					4.10. Exigir el uso los elementos de protección personal asignados para la ejecución de sus actividades laborales solo dentro del trabajo. 4.11. Realizar al interior de las áreas de trabajo, desplazamiento y descanso la limpieza y desinfección frecuente de todas las áreas comunes, botones de los ascensores, pasamanos, barandas, manijas, chapas, pisos, mesones, controles biométricos, entre otros. 4.12. Reducir en lo posible el uso de papel como sobres o documentos y realizar la gestión documental de manera virtual. 4.13. Informar a su superior si un trabajador desarrolla síntomas respiratorios durante la jornada laboral, y seguir las indicaciones que se tengan establecidas al interior de la empresa para manejo de estos casos. 4.14. Mantener canales oficiales de notificación ante casos sospechosos de infección respiratoria aguda, para realizar el aislamiento inicial, protección respiratoria y manejo a través de la EPS y ARL.	COORDINACION SST	La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 844 - Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones números 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.	26-may-20	Ministerio de Salud y Protección Social		.15. Generar comunicación con el empleador y con su Entidad Promotora de Salud (EPS) por parte del empleado ante la presencia de síntomas respiratorios agudos estando en casa para acceder a la consulta médica y entregar certificación de esta e incapacidad al empleador si se genera esta última. 4.16. Adoptar por parte del empleador medidas de control administrativo para reducir la exposición, como flexibilidad de turnos y horarios, horarios extendidos, lo que reduce además el desplazamiento simultáneo de personas en las vías. Además, se debe evitar todas las reuniones de tipo social, así como durante el descanso o el consumo de alimentos. 4.17. Lavar y desinfectar los elementos de protección personal no desechables antes de ser almacenados en lugar limpio y seco.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1003 - Por medio de la cual se adopta una medida en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el nuevo Coronavirus que causa la COVID —19	19-jun-20	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Artículo 1º. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrógesase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 202030400007495 Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	2-jul-20	Ministerio de Transporte	1	Medida sanitaria preventiva. No se podrán habilitar eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, durante el término de la emergencia sanitaria. Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de dos (2) metros, como mínimo, entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicha distanciamiento. Parágrafo. Los responsables de los establecimientos cuya actividad haya sido habilitada y en los que se pueda generar aglomeración, deberán controlar estrictamente la entrada y la salida de personas. El incumplimiento de esta medida sanitaria podrá dar lugar a la suspensión de actividades del establecimiento.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1462 - Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones	3-agosto-20	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Derogar la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	PARCIAL	50%
				1	Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.	COORDINACION SST	La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 20203040023385 "Por la cual se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros, cuatrimotor y se dictan otras disposiciones"	20-nov-20	Ministerio de Transporte	2	2.1 Prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas. 2.2 Prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen la concurrencia de más de cincuenta (50) personas. Los eventos públicos o privados en los que concurran hasta cincuenta (50) personas, deben garantizar que no exista aglomeración y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo 1. Entiéndase por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no pueda guardarse el distanciamiento físico de dos (2) metros como mínimo entre persona y persona. También se entiende que hay aglomeración cuando la disposición del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%	
					Objeto. El presente acto administrativo tiene por objeto reglamentar las condiciones mínimas que deben observarse en el uso del casco protector para conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos. Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo rigen en todo el territorio nacional para el tránsito de conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos. Parágrafo. En el caso de los motocarros únicamente serán aplicables estas disposiciones para aquellos vehículos cuya carrocería no incluya el conductor.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%	
				4	Uso del casco protector para motociclistas. Los conductores y acompañantes, si los hubiere, cuando transiten en vehículos tipo motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos, deberán usar obligatoriamente el casco protector para motociclistas, de la siguiente manera: a. la cabeza del motociclista (conductor y/o acompañante) debe estar totalmente inmersa en el casco y el sistema de retención debe estar asegurado por debajo de la mandíbula inferior, sin correas rotas, ni broches partidos e incompletos. b. No podrán portar sistemas móviles de comunicación o teléfonos que se interpongan entre la cabeza y el casco, excepto si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres. c. En el caso de cascos con cubierta facial inferior móvil, ésta siempre debe ir cerrada y asegurada durante el tránsito, de tal manera que ofrezca protección a la cara del motociclista (conductor y/o acompañante).	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%	
RESOLUCION	No. 2230 - Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020	27-nov-20	Ministerio de Salud y Protección Social	6	Artículo 6. Régimen Sancionatorio. Los conductores y acompañantes que no acaten lo previsto en la presente Resolución, incurrirán en las sanciones previstas en el literal e del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, o la norma que la adicione, modifique, sustituya. Además, la no utilización del casco de seguridad cuando corresponda, dará lugar a la inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 769 de 2002.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%	
RESOLUCION	No. 452 - Por la cual se establecen medidas para implementar el programa Estado Joven - prácticas laborales en el sector público.	1-mar-21	Ministerio del Trabajo	1	Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada su vez por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%	

RESOLUCION	No. 773 - Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Resolución 773	9-abr-21	6	Afilación a riesgos laborales. En caso de que un estudiante postulado al programa sea seleccionado, la institución educativa a la que este se encuentre adscrito asumirá la afiliación y cotización en riesgos laborales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.3.4, del Decreto 1072 de 2015, que compiló el artículo 4º del Decreto 55 de 2015. También deberá acordar con la entidad estatal escenario de práctica, la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 738 - Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021	26-may-21	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 777 - Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	2-jun-21	Ministerio de Salud y Protección Social	1	Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 881 - Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de Trabajadores, Contratistas y Estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales	15-jun-21	Ministerio de la Salud y Protección social	Todo el articulado	El objeto de la presente resolución es establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 666 - Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022	28-abr-22	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.	COORDINACION SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 649 - Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	27-abr-22	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	Por el cual se adiciona la sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	RECTORIA - VICERRECTORIA - SST	La Universidad atravez del coordinador de SST, vencio el dia 30-JUN-2022	TOTAL	100%
				Todo el articulado	Por el cual se adiciona la sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	RECTORIA - VICERRECTORIA - SST	La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%
				Todo el articulado	Adoptar la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales	RECTORIA - VICERRECTORIA - SST	La Universidad atravez del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2467 - Por la cual se adopta el Reglamento y Higiene y seguridad para la prevención y control del Riesgo por Exposición a Silice Cristalina Respirable	1-jul-22	Ministerio de trabajo	4	Que, por lo anterior, es necesario modificar el artículo 4 y la Sección II parte A del Anexo Técnico del Decreto 1477 de 2014, para incorporar el COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado como enfermedad laboral directa	RECTORIA - VICERRECTORIA- SST	La Universidad a través del coordinador de SST	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 2468 - Por la cual se adoptan las guias de prevencion de exposicion a riesgos biologicos en Seguridad y Salud en el Trabajo	1-jul-22	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	Reducir la exposicon al polvo de Silice Cristalina Respirable, en los lugares o actividades de trabajo, donde esta se pueda, tales como almacenamiento, exposicion, comercializacion, transporte, fabricacion, transformacion, disposicion de residuos, productos o residuos.	RECTORIA - VICERRECTORIA - SST	La Universidad a travs del coordinador de SST	PARCIAL	50%
RESOLUCION	No. 40595 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.	12-jul-22	Ministerio de Transporte	Todo el articulado	Adoptar la guias de prevencion de exposicion a riesgo biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo	RECTORIA - VICERRECTORIA - SST	La Universidad a travs del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2764 - Por la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	18-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	or la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	Coordinación de seguridad y salud en el trabajo	coordinador de SST	PARCIAL	100%
RESOLUCION	No. 2768 - Por la cual se adoptan las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo	18 de julio de 2022	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial	RECTORIA - VICERRECTORIA- CSST	La Universidad a travs del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3032 - Por la cual se expone la guia para la identificacion de actividades de Alto Riesgo, definidas en el decreto 2090 de 2003.	27-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial	RECTORIA - VICERRECTORIA- CSST	La Universidad a travs del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3050 - Por la adopta el Manual de procedimiento del Programa de Rehabilitacion integral para la reincorporacion laboral y ocupacional en el Sistema General de riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	28-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Dar a conocer la guia para identificacion de actividades de alto riesgo	CSST - SUPERVISION	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3076 - Por la cual se adopta el Sistema de Informacion de los Riesgos Laborales y se Establecen otras disposiciones	29-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Tiene por objeto, adoptar el manual de procedimiento del Programa de Rehabilitacion integral para la reincorporacion laboral y ocupacional en el Sistema General de riesgos Laborales	RECTORIA - VICERRECTORIA- SST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3077 - Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2022 - 2031	29-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Tiene por objeto, adoptar el Sistema de Informacion de los Riesgos Laborales, el permitira apoyar la definicion y generacion de politicas, ajustadas a las necesidades, tanto de los actores internos y externos del Sistema general de Riesgos Laborales.	RECTORIA - VICERRECTORIA- SST	La Universidad a travs del coordinador de SST	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 5350 - Por la cual se establece el tiempo para el reconocimiento y otorgamiento del certificado de acreditacion en excelencia. Seguridad y Salud en el Trabajo.	30-dic-22	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	El objetivo del Plan es contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y de las condiciones de trabajo de todos los trabajadores dependientes, independientes, cuenta propia, informales asegurando la cobertura de los riesgos laborales	RECTORIA - VICERRECTORIA- CSST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 555 - Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado	5-abr-23	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	RECTORIA - CSST	Informativa	PARCIAL	50%

RESOLUCION	No. 3031 - Por la cual se ordena a los empleadores la actualización de la autorización para trabajar horas extras	30-agosto-23	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	Impartir normas para el uso obligatorio del tabaco y mantenimiento del autocuidado como medida para protección contra el virus del COVID-19.	RECTORIA - VICERRECTORIA-CSST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 2851 - Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 3032 de 2022 "Por la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003"	22-agosto-23	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	Impartir normas a los empleadores sobre la actualización de las autorizaciones para trabajar horas extras	RECTORIA - CSST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 3094 - Por la cual se actualiza los mecanismos preventivos y correctivos de conductas de acoso laboral, el funcionamiento y conformación de los Comités de Convivencia Laboral en el Ministerio del Trabajo y el procedimiento interno para su atención y se deroga la Resolución No. 0946 del 31 de mayo	1-septiembre-23	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	La universidad de la Amazonia, a través del COCOLA	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1798 - Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional—SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes	1-noviembre-23	Ministerio de la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1843 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.	29-abril-25	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Gestionar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódica, egreso) a todos los trabajadores, según el perfil de riesgo del cargo. Garantizar que las evaluaciones médicas sean realizadas por prestadores autorizados en Seguridad y Salud en el Trabajo. Integrar resultados de evaluaciones a sistemas de vigilancia epidemiológica y adoptar medidas preventivas cuando se identifiquen condiciones de salud relacionadas con el trabajo	RECTORÍA-DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO-DGSST	Informativa	TOTAL	100%
RESOLUCION	No. 1890 - Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte de accidentes mayores.	2-mayo-25	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Registrar todo incidente laboral (sin lesión) en el sistema interno de la universidad dentro de las 24 horas siguientes. Reportar accidentes mayores (lesión que genere incapacidad ≥ 3 días o fallecimiento) al Ministerio de Trabajo y ARL dentro de las 24 horas. Elaborar informe detallado de cada accidente mayor en un término máximo de 3 días hábiles, incluyendo causas raíz y medidas correctivas. Mantener base de datos histórica de incidentes y accidentes mayores, con acceso restringido y respaldo trimestral. Analizar semestralmente tendencias de incidentes y accidentes para ajustar planes de prevención..	DGSST	Informativa	SIN CUMPLIR	
RESOLUCION	No. 2824 de 2025 - Por la cual se establece la Ruta Tipo de Reconversión Laboral del sector Trabajo	17-junio-25	Ministerio de Trabajo	Art. 1 y art. 2	Establecer la Ruta Tipo de Reconversión Laboral y verificar si hay sectores o trabajadores en riesgo de transformación o reconversión.	RECTORÍA-DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO-DGSST- BIENESTAR UNIVERSITARIO	Carácter técnico y procedural	SIN CUMPLIR	0%
RESOLUCION	No. 624 - Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.	8-abril-25	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	DGSST	Adopción del manual de señalización	TOTAL	100%

RESOLUCION	No. 0147 - Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales	29-ene-24	Ministerio de Salud y la Protección Social	Todo el articulado	Todo el articulado	CSST - RECURSOS HUMANOS	La universidad de la Amazonia a través de la Dirección de Recursos Humanos	TOTAL	100%
CIRCULAR	Unificación para manejo de actividades en riesgos profesionales	22-abr-04	Ministerio para la Protección Social	N.A	Divulgación políticas salud ocupacional	CSST	Desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo se da cumplimiento a la entrega de los EPP a los trabajadores, de acuerdo a las diferentes tareas realizadas.	TOTAL	100%
CIRCULAR	unificada - Aspectos unificados en manejo de riesgos profesionales	22-abr-04	Ministerio para la Protección Social	N.A	Suministro de EPP a los trabajadores	CSST	Desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo se da cumplimiento a la entrega de los EPP a los trabajadores, de acuerdo a las diferentes tareas realizadas.	TOTAL	100%
CIRCULAR	Conjunto No. 01 - Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes - EPS	6-dic-04	Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social	N.A	Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y entidades públicas contratantes.	GTH	La universidad garantiza el cumplimiento de las directrices dadas por el Ministerio de Hacienda a través de esta circular, lo cual se evidencia en las planillas de pago de Seguridad Social.	TOTAL	100%
CIRCULAR	no. 31 - Exámenes médicos.	22-may-07	Ministerio de la Protección Social	N.A	En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1º del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989. Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran. Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.	CSST	Se realizan los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores, de acuerdo a lo establecido por la Norma.	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 038 - Espacios libres de Humo.	3-abr-10	Ministerio de la protección social	N.A	Espacios libres de humo y de sustancias Psicoactivas (SPA) en las empresas, actividades de prevención y promoción incluidas dentro del programa de salud ocupacional	CSST	Se han realizado campañas para la prevención y no consumo del tabaco y sustancias psicoactivas, con el apoyo de los profesionales de la Unidad Atención Básica. Falta fortalecer el trabajo de prevención para eliminar el consumo de sustancias psicoactivas al interior de la universidad	PARCIAL	100%
CIRCULAR	No. 11 - Alcance del artículo 21 de la ley 1429/10	31-may-10	Ministerio de la protección social	N.A	Todos los numerales	Rectoría – Dirección de Talento Humano	La Universidad aplica los lineamientos relacionados con beneficios, requisitos y obligaciones del artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 para el manejo del personal, con acompañamiento del área de Talento Humano. Se realiza seguimiento documental; sin embargo, aún se requiere fortalecer la verificación sistemática de la normativa vigente.	PARCIAL	50%

CIRCULAR	No. 55 - Intermediacion laboral	4-oct-11	Ministerio de Protección Social	N.A	El Ministerio de la Protección Social, en el marco de sus competencias, y en aplicación de las disposiciones de rango legal, relacionadas con la contratación de personal y con el ánimo de unificar criterios que permitan la correcta aplicación de las disposiciones legales, en especial, las señaladas en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y en el Decreto 2025 de 2011, reitera a las entidades públicas y privadas, cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, SAS., empresas de servicios temporales, de outsourcing, empresas asociativas de trabajo, corporaciones, asociaciones, fundaciones, ONG, entre otras, la prohibición de realizar cualquier forma de intermediación laboral que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores, consagrados en las normas vigentes, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el orden normativo sobre la materia.	Rectoría – Dirección de Talento Humano – Oficina Jurídica	La Universidad contrata personal y servicios principalmente mediante figuras permitidas por la ley; no obstante, se requiere reforzar los controles de verificación para evitar cualquier forma de intermediación laboral prohibida, especialmente cuando se contratan fundaciones, cooperativas o empresas temporales. Se revisan contratos pero falta estandarizar el proceso de verificación jurídica.	PARCIAL	50%
CIRCULAR	no. 18 - Gobierno precisa factores que integran la nómina para liquidar aportes parafiscales	16-dic-12	Ministerio del Trabajo	N.A	Asunto: IBL contribuciones parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. El Ministro del Trabajo, en ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas en el Decreto 4108 de 2011 y en consideración a las diversas inquietudes e interpretaciones frente al ingreso base de liquidación de las contribuciones parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, en el marco de la normatividad vigente sobre la materia, y sin perjuicio de interpretaciones anteriores, se permite efectuar las siguientes precisiones para su debida observancia y cumplimiento en adelante:	GTH	Desde la División de Servicios Administrativos se garantiza el pago de parafiscales en cumplimiento a lo que establece la ley.	TOTAL	50%
CIRCULAR	No. 27 - Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera	10-jul-13	Ministerio de Transporte	N.A	A. Las empresas de transporte de carga terrestre de mercancías peligrosas deberán recibir del generador y/o remitente de la carga la ficha técnica y/o tarjeta de emergencia en donde se encuentre declarado el tipo de carga, es decir, que los embalajes y envases estén rotulados y etiquetados con el tipo de material a transportar de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia y las Normas Técnicas colombianas que corresponda con lo descrito en el manifiesto de carga. Verificar y colocar en un lugar visible de la cabina del vehículo, las respectivas tarjetas de Emergencia antes de comenzar el viaje. Verificar los requisitos relacionados con dimensiones, máximos pesos brutos vehiculares y máximos pesos por eje, para su operación normal en la red vial en todo el territorio nacional, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones 4100 de 2004 y 1782 de 2009.	gestión ambiental - Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	Existen procedimientos internos para la gestión de sustancias peligrosas; sin embargo, falta consolidar la verificación formal de los requisitos exigidos a los proveedores encargados del transporte de mercancías peligrosas (ficha técnica, tarjeta de emergencia, rotulación, manifestación de carga y verificación de condiciones del vehículo).	PARCIAL	50%
CIRCULAR	No. 34 - Garantía de la afiliación a los sistemas generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales	25-sep-13	Ministerio de Salud Y Protección Social	N.A	Aplica el capítulo II Sistema General de Riesgos Laborales	RECTORÍA-GTH	Desde la rectoría se selecciona y contrata la ARL, a través de la cual se afilan a todos los trabajadores de la universidad como requisito previo al inicio de sus labores.	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 38 - Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales	3-jun-14	Ministerio del Trabajo	N.A	Este Despacho se permite recordar que los trabajadores independientes que realizan actividades clasificadas en los riesgos IV y V, se deben afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales sin que sea necesario presentar copia - del contrato de prestación de servicios. Igualmente, que el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada.	CSST_DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ARL POSITIVA	Informativa	TOTAL	50%
CIRCULAR	Extenso No. 4 - Cumplimiento de la normatividad relacionada con el Programa de Control y Seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores de las empresas de servicio público	15-jul-14	Superintendencia de Puerto y Transporte	N.A	Se habilita el sistema VIGIA en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte para el control y seguimiento de las infracciones de los conductores de la empresa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	Externa No. 44 - Aplicación del decreto 1164	24-jul-14	Ministerio de Salud Y Protección Social	N.A	Informativa	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

CIRCULAR	Externa No. 32 - Infracciones derivadas de las relaciones económicas en el transporte terrestre automotor de carga	9-abr-15	Ministerio de Transporte	N.A	Todo los literales	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 15 - Reglas para el reconocimiento de la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo	22-jun-15	Colpensiones	Todo	Reglas para el reconocimiento de la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo	GTH-CSST	En la universidad no existen funcionarios identificados dentro de este grupo de personas.	TOTAL	100%
CIRCULAR	Externa No. 0000435 - Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo	18-oct-17	Superintendencia de Vigilancia	Todo	La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y propender por que los mismos mantengan en forma permanente los más altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones; a continuación se permite expedir el Protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA - CSST	Actualmente la Universidad tiene contratado el servicio de vigilancia privada.	TOTAL	100%
CIRCULAR	Externa No. 68 - Revisión de los planes estratégicos de seguridad vial	16-nov-17	Superintendencia de Puerto y Transporte	Todo	Todos los numerales	OFICINA DE PLANEACIÓN - CSST	Se cuenta con el PEVS, el cual está en proceso de sensibilización. Actualmente no se encuentra registrado en la Superintendencia de Puerto y Transporte.	PARCIAL	100%
CIRCULAR	Externa No. 00029 - Instrucciones para la aplicación de la Resolución 482 de 2018 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones"	26-jul-18	Ministerio de Salud y Seguridad Social	Todo	Todos los numerales	CSST	Se inició el proceso de identificación y valoración del riesgo.	SIN CUMPLIR	100%
					Los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes y contratistas, ante la eventual introducción en Colombia de casos de COVID-19, deberán cumplir con las siguientes medidas de prevención y promoción: 1.1.1. El empleador y contratante deberán establecer canales de comunicación oportunos frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las autoridades de salud competentes (Secretaría de Salud Distrital, Departamental o Municipal). 1.1.2. El suministro de esta información deberá ser oportuno y veraz, permitiendo un trabajo articulado con las Secretarías Distritales, Departamentales y Municipales, reconociéndolas como una autoridad de Salud competente, y deberán permitir que se desarrollen los procedimientos que establezcan estas autoridades en los centros de trabajo, ante casos sospechosos de COVID-19. 1.1.3. El empleador y contratante deberán contar con la implementación de una ruta establecida de notificación que incluya datos de contacto de: Secretaría Distrital, Departamental o Municipal.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

CIRCULAR	No. 017 - Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado Coronavirus).	24-feb-20	Ministerio del Trabajo	N.A	1.1.4. Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el COVID-19. 1.1.5. Los empleadores y contratantes deben garantizar la difusión oportuna y permanente de todos boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, respecto de los lineamientos para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 en Colombia. Los trabajadores dependientes y contratistas deben estar informados sobre las generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de COVID-19. 1.1.6. Los empleadores, contratantes, deben atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.	Informativa	Informativa	TOTAL	50%
					1.1.7. Los empleadores y contratantes de las diferentes ocupaciones, en las cuales pueda existir mayor riesgo de contacto con casos sospechosos o confirmados, de infección por COVID-19 (trabajadores de puntos de entrada al país; personal portuario, aeropuerto y de migración, Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades Promotoras de Salud, Personal de aseo y servicios generales, entre otros), deben: Identificar, prevenir y controlar el riesgo, así como aplicar las medidas de prevención y control, adoptadas de acuerdo con el esquema de jerarquización establecido en el artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 del 2015. 1.1.8. Los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio. 1.1.9. En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, preventión y autocuidado en los centros de trabajo. 1.1.10. El empleador y contratante deben capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas y suministrar a los trabajadores jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos, al igual que toallas desechables para el secado. 1.1.11. Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores. 1.1.12. Exigir a los trabajadores no compartir los elementos de protección personal.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
	No. 018 - Acciones de contención ante el		Ministro de Salud y Protección Social, Ministro del	N.A	A. Para minimizar los efectos negativos en la salud los organismos y entidades del sector público y privado deberán: 1. Promover en los servidores públicos, trabajadores y contratistas el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. 2. Suministrar a los servidores públicos, trabajadores y contratistas, por medio de los propios organismos y entidades públicas y privadas y administradoras de riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. 3. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los servidores públicos, trabajadores y contratistas a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad. 4. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de migraciones, salud, aseo y limpieza. 5. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Secretaría de Salud o Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

CIRCULAR	covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias	10-mar-20	Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública		B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo: El servicio público es de todos Teniendo en cuenta que la tos, fiebre y dificultad para respirar son los principales síntomas del COVID-19, los organismos y entidades públicas y privadas deben evaluar la adopción de las siguientes medidas temporales: 1. Autorizar el Teletrabajo para servidores públicos y trabajadores que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados, sin que ello signifique abandono del cargo. Cada empleador es responsable de adoptar las acciones para el efecto y será responsabilidad del teletrabajador cumplir con esta medida con el fin de que esta sea efectiva, en términos del aislamiento social preventivo. 2. Adoptar horarios flexibles para los servidores y trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación del aire. 3. Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano. 4.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 0027 - Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas	29 de Marzo	Ministerio del Trabajo	N.A	Conforme a lo anterior, no es permitido obligar a los trabajadores a solicitar y acceder a tomar licencias no remuneradas, so pretexto de mantener el empleo, pues dicha práctica, además de ser ilegal, afecta dolorosamente la vida del trabajador y su familia, al no poder contar con ingresos suficientes para atender la crisis. 5. Conforme lo señalado en el artículo 333 de la Constitución Política, la empresa tiene una función social que implica obligaciones, una de ellas, proponer por el bienestar de sus trabajadores.6. Así las cosas, la opción de solicitar una licencia no remunerada debe provenir libre y voluntariamente del trabajador. El empleador determinará la procedencia de concederla o no, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 51 del Código Sustantivo de Trabajo	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
	No. 100-009 - Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social	7-may-20	Ministerio De Salud Y Protección Social, Ministerio De Trabajo	N.A	1. Priorizar el trabajo en casa, regulado en el Decreto legislativo 491 de 2020, como medida principal para que los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones. utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. 2. Caracterizar, a iniciativa de los servidores y contratistas de la entidad, a aquellas personas que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo, tales como: a) Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial -HTA, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o immunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC. b) Mujeres en estado de embarazo. c) Personas mayores de 60 años. d) Las demás definidas en el anexo técnico del protocolo general de bioseguridad. En dichos casos, se recomienda a las entidades extender la modalidad de trabajo en casa aún superado el periodo de aislamiento preventivo obligatorio.	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
			Ministerio De Salud Y		El cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en la mencionada Resolución 666 de 2020, así como en los demás protocolos de bioseguridad adoptados por este Ministerio, debe realizarse en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y como parte de ello, los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando los mayores de sesenta (60) años y aquellos con enfermedades preexistentes entre las que se encuentran: diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, enfermedad renal y otras que afectan el estado inmunológico (trasplantes, cáncer).	Informativa	Informativa	TOTAL	100%

CIRCULAR	NU. 33 - Recomendaciones sobre el trabajo remoto o distancia en mayores de 60 años	8-may-20	De Salud y Protección Social	N.A	<p>Las personas de cualquier grupo de edad incluidas las de 60 años o más, que presenten morbilidades preexistentes, deben ser priorizadas para realizar sus actividades laborales de manera remota o a distancia o para ser objeto de las alternativas de que trata la Circular 33 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Si una persona de sesenta años o más no presenta situaciones de salud con las afecciones antes mencionadas, la edad es un factor a evaluar por el empleador o contratante para definir si la persona realiza su actividad laboral de manera presencial o remota, tal como lo señala la mencionada Resolución 666 de 2020, cuando indica: [...] Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo" [...].</p>	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 41 - Lineamientos Respecto Del Trabajo En Casa	2-jun-20	Ministerio del Trabajo	N.A	<p>4. Aspectos en materia de Riesgos Laborales A. El empleador debe incluir el trabajo en casa dentro de su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la empresa. Así mismo adoptará las acciones que sean necesarias dentro de su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. B. El empleador deberá notificar a la Administradora de Riesgos Laborales la ejecución temporal de actividades del trabajador desde su casa, indicando las condiciones de modo, tiempo y lugar. C. Las Administradoras de Riesgos Laborales incluirán el trabajo en casa dentro de sus actividades de promoción y prevención. Así mismo, suministrarán soporte al empleador sobre la realización de pausas activas, las cuales se deben incluir dentro de la jornada laboral de manera virtual, ya sea mediante videos o video conferencia. D. La Administradora de Riesgos Laborales deberá enviar recomendaciones sobre postura y ubicación de los elementos utilizados para la realización de la labor del trabajador. E. El empleador deberá realizar una retroalimentación constante con sus trabajadores sobre las dificultades que tenga para el desarrollo de su labor y buscar posibles soluciones. F. El empleador deberá realizar un seguimiento a sus trabajadores sobre su estado de salud y las recomendaciones de autocuidado para prevenir el contagio de COVID-19, conforme a las recomendaciones realizadas por las diferentes entidades del Estado dentro de los protocolos expedidos para ello.</p>	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 0063 - Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016	7-oct-20	Ministerio del Trabajo	N.A	<p>El Ministerio del Trabajo define los contenidos, temas y horas del curso virtual de actualización de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Solo los oferentes aprobados por el Ministerio pueden impartirlo, y los participantes deben demostrar que previamente aprobaron el curso virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016). Quienes realicen la actualización deben presentar una evaluación y obtener, como mínimo, un resultado "satisfactorio". Los oferentes deben certificar y registrar en la plataforma del Fondo de Riesgos Laborales a todas las personas que aprueben el curso, y cargar el soporte del certificado dentro de los 15 días hábiles siguientes. Los certificados no registrados no serán válidos y el oferente asumirá las consecuencias legales. Los oferentes tienen dos meses desde la expedición de la circular para ajustar sus plataformas y garantizar la prestación gratuita del curso de 20 horas. La certificación de la actualización tiene una vigencia de tres años, tras los cuales debe renovarse.</p>	Informativa	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 025- Incentivar la conformación inclusiva de los Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST	13-jun-22	Ministerio de trabajo	Todo el documento	Tener en cuenta en los procesos de elección de los integrantes del comité COPASST, que los procesos se desarrollen de forma transparente, inclusiva, democrática y libremente.	RECTORIA - VICERRECTORIA - SST	La Universidad a través el coordinador de SS	PARCIAL	50%
CIRCULAR	No. 036 - Rentrenamiento y capacitacion en alturas	28-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Dar a conocer los requeritos en los cuales se debe realizar el renatrenamiento a los trabajadores que se desempeñan en actividades de trabajo en alturas	RECTORIA - VICERRECTORIA- SST	Informativa	TOTAL	100%

CIRCULAR	No. 037 - Prueba piloto de Estabilizacion, para la recoleccion de datos del Sistema de Informacion de Riesgos Laborales	29-jul-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Dar a conocer el cronograma que regira para la recoleccion de la informacion	CSST	Informativa	PARCIAL	50%
	No. 0082 - Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	23-dic-22	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Dara conocer la guia y parametrs ara el registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	RECTORIA - CSST	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 021 - Ampliación de plazo registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	23-feb-23	Ministerio de trabajo	Todo el articulado	Dar a conocer la ampliacion del plazo para el reporte de los Estandares Minimos de SG-SST, teniendo en cuenta los ajustes a la plataforma	CSST	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 0026 - Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en genero contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGTBIQ+ en el ámbito laboral	8-mar-23	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Informativa con la finalidad de dar atencion y prevencion del acoso laboral, sexual, violencia basada en genero, contra las mujeres y personas de los diferentes sectores sociales LGTBIQ+ en el ambito laboral	RECTORIA - CSST	Informativa	PARCIAL	50%
CIRCULAR	No. 069 - Criterios para autorizar o negar solicitudes para laborar horas extras	20-sep-23	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Establecer los parametros para autorizar o negar a un trabajador laborar horas extras	RECTORIA - CSST	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 009 - Registro anual de autoevaluacion y plan de mejoramiento SST	20-sep-23	Ministerio de Trabajo	Todo el articulado	Parametro para registro anual de autoevaluacion y plan de mejoramiento SST	RECTORIA - CSST	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 0003 - Ajuste de pensiones para el año 2024	17 de ene-24	Ministerio de Trabajo	Todo el documento	Todo el contenido del documento	RECTORIA - RECURSOS HUMANOS	Informativa	TOTAL	50%
CIRCULAR	No. 0012 - Acciones de promoción y prevención en riesgos laborales en el marco de los efectos del fenómeno del niño	5-feb-24	Ministerio de Trabajo	Todo el documento	Todo el contenido del documento	RECTORIA-CSST	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 0047- Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016	22-abr-25	Ministerio de Trabajo	Todo el documento	Todo el contenido del documento	RECTORÍA-CSST-TALENTO HUMANO	Informativa	PARCIAL	50%
CIRCULAR	No. 045 Acciones de promoción y prevención en riesgos laborales para los y las trabajadoras ante la declaración de emergencia sanitaria por brote del virus de la fiebre amarilla, en todo el territorio nacional mediante la resolución 691 de 2025.	22-abr-25	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo el documento	Todo el contenido del documento	RECTORIA-CSST	Informativa	TOTAL	100%
CIRCULAR	No. 0015 - Ampliacion plazo para el registro anual e autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	21-feb-24	Ministerio de Trabajo	Todo el documento	Amplicacion de plazos para registro de la autoevaluacion anual de STT	RECTORIA-CSST	Informativa	TOTAL	100%

OTRO	NTC GTC 45 (Guía identificación peligros y valoración de riesgos).	20 junio de 2012	ICONTEC INTERNACIONAL/ CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD	Todo el documento	Esta guía proporciona directrices para identificar los peligros y valorar los riesgos de seguridad y salud ocupacional. Las organizaciones podrán ajustar estos lineamientos a sus necesidades, tomando en cuenta su naturaleza, el alcance de sus actividades y los recursos establecidos.	Rector/ vicerrectoría administrativa/ Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo/ Brigadas de emergencias	La Universidad de la Amazonia cumple teniendo en cuenta que se realiza matriz de identificación de peligros FO- A- ST- 1401.	TOTAL	100%
OTRO	NTC 4114	16-abr-97	ICONTEC	Todo el documento	La metodología presentada es aplicable a todo tipo de empresa, siempre y cuando se tenga en cuenta para su implementación la actividad económica correspondiente.	Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo / COPASST/ COCOLA/ Comité de brigada de emergencias	La Universidad de la Amazonia cumple teniendo en cuenta que se realizan inspecciones planeadas y no planeadas; FO-A-ST-05-01, FO-A-ST-05-02, FO-A-ST-05-03, FO-A-ST-05-01,FO-A-ST-05-03,FO-A-ST-05-04,FO-A-ST-05-05,FO-A-ST-05-06,FO-A-ST-05-07,FO-A-ST-05-08,FO-A-ST-05-09,FO-A-ST-05-10,FO-A-ST-05-11	TOTAL	100%
CALIFICACIÓN								90%	95%

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN		
ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	25-ene-24	Resolucion 0136 por la cual se deroga la resolucion 4247 de 2016 y 5263 de 2017 y se definen las condiciones referentes a la inscpcion para el manejo de intermedio de seguros en el ramo de riesgos.
2	29-ene-24	Resolucion 0147 sobre la adopcion del Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales
3	4-mar-24	Circular No. 0003 de 2024, sobre Ajuste de pensiones para el año 2024
4	5-feb-24	Circular 0012 de 2024 sobre Acciones promocion y prevencion en Riesgos Laborales en el marco de los efectos del fenomeno del nño
5	21-feb-24	Circular 0015 de 2024 sobre la Ampliacion plazo para el registro anual e autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de SST
6	31-may-24	No se actualiza matriz por que no cumple ninguna normatividad a la fecha
7	28-ju-24	No se actualiza matriz por que no cumple ninguna normatividad a la fecha
8	26-mar-25	Se retira la casilla de la resolución 1016 - Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. La Resolución 1016 de 1989 está derogada. Desde el 1 de junio de 2017, los empleadores deben sustituir el programa de salud ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9	26-mar-25	Se ingresa más requisitos especifico de la resolución No. 0312 - Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se agrega de acuerdo a la aplicación de riesgo aplicable
10	28/03/2025	Se ingresa el artículo 4., correspondiente a la resolución No. 1572 - "Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retroreflectivas y se dictan otras disposiciones". (esto aplica en los buses de transporte escolar)
11	29/03/2025	Se retira la casilla de la resolución 1409 - Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas porque esta derogada por la Resolución 4272 de 2021
12	29/03/2025	Se retira la casilla de la resolución 2404 que estuvo vigente hasta el 17 de Julio del 2022, pero fue derogada por la 2764.
13	29/04/2025	Se retira el Decreto 472 de 2015 fue parcialmente derogado y modificado por el Decreto 1072 de 2015, el cual consolida la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El Decreto 472 de 2015, en particular, fue subrogado por el capítulo 2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015.
14	1/05/2025	Se ingresa la resolución 1890 de 2025, por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte
15	10/06/2025	Se ingresa la Resolución 624 de 2025, adopta el manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y de aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.
16	10/06/2025	Se ingresa circular 045 de 2025, establece acciones de promoción y prevención en riesgos laborales ante la emergencia sanitaria por fiebre amarilla.

P

17	10/06/2025	Se ingresa circular 047 de 2025, establece los contenidos del curso de 20 horas para responsables del SG-SST y otras d
18	10/06/2025	Se ingresa resolución 1843 de 2025, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictar
19	10/06/2025	Se elimina la casilla de la resolución 2346 de 2007 fue derogada por la Resolución 1843 de 2025, que entró en vigor en abril de 2025 y establece un nuevo marco normativo para las evaluaciones médicas ocupacionales en Colombia.
20	10/06/2025	Se ingresa la resolución 1890 de 2025, reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y el reporte de accidentes mayores en instalaciones clasificadas. Su objetivo es fortalecer la prevención de riesgos laborales, mejorar la gestión de información y asegurar una respuesta efectiva ante emergencias.
21	15/07/2025	Se ingresa la resolución No. 2824 de 2025 de 17 de junio de 2025 - Por la cual se establece la Ruta Tipo de Reconversió
22	8/09/2025	Se ingresa la ley 2460 de 2025 "Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental".
23	8/09/2025	Se retira la resolución 1356 de 2012 y la resolución 652 de 2012
24	8/09/2025	Se ingresa la resolución 3461 de 2025 "por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones."
25	3/12/2025	Resolución 0773 de 2021 – Gestión del Riesgo Químico en el Trabajo. establece las acciones que los empleadores en Colombia deben tomar para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en el lugar de trabajo, lo que incluye la clasificación, etiquetado y comunicación de peligros de productos químicos.
26	3/12/2025	El Decreto 351 de 2014 regula la gestión integral de residuos de la atención en salud y otras actividades en Colombia.
27	3/12/2025	El Decreto 1496 de 2018 es una norma colombiana que adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos